COLONIA OTILIO MONTAÑO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.----------

TERCERO.- SE AUTORIZA SE REALICE EL PROCEDIMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL PREDIO DE ACUERDO A SU UBICACIÓN, PUDIENDO SER INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS O EN SU CASO SE REALICE EL PROCEDIMIENTO CONDUCENTE ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS), EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) O LA PROCURADURÍA AGRARIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PUEDA OBTENERSE EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.----------

CUARTO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, PARA QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DESCRITOS EN EL PUNTO ANTERIOR, SEGÚN CORRESPONDA, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE REFERIDO ANTERIORMENTE.----------

PUNTO NÚMERO SETENTA Y UNO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL SEPTUAGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPONGO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO, SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD,

PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO QUE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y USO COMÚN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 22, COLONIA NIÑO ARTILLERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-22-089-001, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; ASIMISMO, SE AUTORICE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGÚN CORRESPONDA, ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PUEDA OBTENERSE EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114 Y 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVI, XXVII Y LXVIII; 41 FRACCIONES X, XV Y XL; 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FUNCIONES DE CABILDO ACUERDA:---

PRIMERO.- SE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 22, COLONIA NIÑO ARTILLERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-22-089-001, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:----------------------

AL **NORTE**: COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.-----------------

AL **SUR**: COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.---------------------------

AL **ORIENTE:** COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.-------------------------

AL **PONIENTE:** COLINDA CON CALLE NIÑOS HÉROES.----------------------

CONTANDO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL DE:** 996.00 METROS CUADRADOS.- - **SEGUNDO.-** SE DECLARA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, COMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 22, COLONIA NIÑO ARTILLERO, CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-22-089-001, DONDE SE SITÚA LA AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.----------

TERCERO.- SE AUTORIZA SE REALICE EL PROCEDIMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL PREDIO DE ACUERDO A SU UBICACIÓN, PUDIENDO SER INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS O EN SU CASO SE REALICE EL PROCEDIMIENTO CONDUCENTE ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS), EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) O LA PROCURADURÍA AGRARIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PUEDA OBTENERSE EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.----------

CUARTO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, PARA QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DESCRITOS EN EL PUNTO ANTERIOR, SEGÚN CORRESPONDA, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE REFERIDO ANTERIORMENTE.----------

PUNTO NÚMERO SETENTA Y DOS.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPONGO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL POZO DE AGUA DE LA COLONIA SANTA ROSA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO, SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL***

MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO QUE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y USO COMÚN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES, NÚMERO 64, COLONIA SANTA ROSA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-09-020-037, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; ASIMISMO, SE AUTORICE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGÚN CORRESPONDA, ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PUEDA OBTENERSE EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114 Y 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVI, XXVII Y LXVIII; 41 FRACCIONES X, XV Y XL; 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FUNCIONES DE CABILDO ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES, NÚMERO 64, COLONIA SANTA ROSA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-09-020-037, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:- -

AL **NORTE**: COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA.------------------
AL **SUR**: COLINDA CON CALLE NIÑOS HÉROES.-------------------------
AL **ORIENTE:** COLINDA CON BARRANCA.-------------------------------
AL **PONIENTE:** COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.---------------------
CONTANDO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL DE:** 4,474.00 METROS CUADRADOS.- -

SEGUNDO.- SE DECLARA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, COMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES, NÚMERO 64, COLONIA SANTA ROSA, CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-09-020-037, DONDE SE SITÚA EL POZO DE AGUA DE LA COLONIA SANTA ROSA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.-

TERCERO.- SE AUTORIZA SE REALICE EL PROCEDIMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL PREDIO DE ACUERDO A SU UBICACIÓN, PUDIENDO SER INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS O EN SU CASO SE REALICE EL PROCEDIMIENTO CONDUCENTE ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS), EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) O LA PROCURADURÍA AGRARIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PUEDA OBTENERSE EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.--

CUARTO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, PARA QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DESCRITOS EN EL PUNTO ANTERIOR, SEGÚN CORRESPONDA, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE REFERIDO ANTERIORMENTE.-----------------

PUNTO NÚMERO SETENTA Y TRES.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL SEPTUAGÉSIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPONGO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL TEATRO “NARCISO MENDOZA” UBICADO EN CALLE 2 DE MAYO, N° 13, CENTRO HISTÓRICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO

REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO, SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO QUE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y USO COMÚN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DOS DE MAYO, NÚMERO 13, CENTRO HISTÓRICO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-02-004-003, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS; ASIMISMO, SE AUTORICE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGÚN CORRESPONDA, ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PUEDA OBTENERSE EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114 Y 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVI, XXVII Y LXVIII; 41 FRACCIONES X, XV Y XL; 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FUNCIONES DE CABILDO ACUERDA:---

PRIMERO.- SE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DOS DE MAYO, NÚMERO 13, CENTRO HISTÓRICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE

CATASTRAL 6100-02-004-003, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:----------

AL **NORTE**: COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.----------

AL **SUR**: COLINDA CON CALLE DOS DE MAYO.----------

AL **ORIENTE:** COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.----------

AL **PONIENTE:** COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.----------

CONTANDO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL DE:** 1,035.00 METROS CUADRADOS.- -

SEGUNDO.- SE DECLARA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, COMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DOS DE MAYO, NÚMERO 13, CENTRO HISTÓRICO, CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-02-004-003, DONDE SE SITÚA EL TEATRO "NARCISO MENDOZA" DE LA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS.----------

TERCERO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO REALICE EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE RESERVA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO TEATRO "NARCISO MENDOZA", CON NÚMERO DE FOLIO ELECTRÓNICO INMOBILIARIO 571555, ANTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS.----------

PUNTO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL SEPTUAGÉSIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPONGO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO, SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE

PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO QUE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y USO COMÚN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CONSTITUYENTES, SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-05-011-092, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS; ASIMISMO, SE AUTORICE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGÚN CORRESPONDA, ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PUEDA OBTENERSE EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114 Y 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXVI, XXVII Y LXVIII; 41 FRACCIONES X, XV Y XL; 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FUNCIONES DE CABILDO ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN, EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CONSTITUYENTES, SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-05-011-092, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:- -

AL **NORTE**: COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.- -

AL **SUR**: COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.- -
AL **ORIENTE:** COLINDA CON AVENIDA CONSTITUYENTES.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
AL **PONIENTE:** COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.- -
CONTANDO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL DE:** 4,563.00 METROS CUADRADOS.- -

SEGUNDO.- SE DECLARA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, COMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CONSTITUYENTES, SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-05-011-092, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA SE REALICE EL PROCEDIMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL PREDIO DE ACUERDO A SU UBICACIÓN, PUDIENDO SER INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS O EN SU CASO SE REALICE EL PROCEDIMIENTO CONDUCENTE ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS), EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) O LA PROCURADURÍA AGRARIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PUEDA OBTENERSE EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, PARA QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DESCRITOS EN EL PUNTO ANTERIOR, SEGÚN CORRESPONDA, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE REFERIDO ANTERIORMENTE.- - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO SETENTA Y CINCO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL SEPTUAGÉSIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPONGO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, PARA QUE EL MUNICIPIO RECIBA EN DONACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, TRES MOTOCICLETAS, SEIS RADIOS PORTÁTILES, NUEVE COMPUTADORAS, NUEVE MOUSSES Y NUEVE TECLADOS MARCA HP, BIENES QUE SERÁN DESTINADAS PARA ATENDER NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS

INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO, SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA DONACIÓN REFERIDA ANTERIORMENTE. HACIENDO MENCIÓN QUE EN EL ACTA QUE SE REDACTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, DEBERÁ INCLUIRSE LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE DICHOS BIENES.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114, 114-BIS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIII Y LXVIII; FRACCIONES IX, X Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, PARA QUE EL MUNICIPIO RECIBA EN DONACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, TRES MOTOCICLETAS, SEIS RADIOS PORTÁTILES, NUEVE COMPUTADORAS, NUEVE MOUSSES Y NUEVE TECLADOS MARCA HP, BIENES

QUE SERÁN DESTINADAS PARA ATENDER NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:---

MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	N° MOTOR	COLOR	PLACA	CLASE
SUZUKI	V-STROM650 ABS	2017	JS1C7338BXH2101869	P513-157998	AZUL/BLANCO	07111	MOTOCICLETA

MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	N° MOTOR	COLOR	PLACA	CLASE
SUZUKI	V-STROM650 ABS	2017	JS1C7338B1H2101873	P513-15806	AZUL/BLANCO	07112	MOTOCICLETA
SUZUKI	V-STROM650 ABS	2017	JS1C7338B8H2101868	P513-157999	AZUL/BLANCO	07113	MOTOCICLETA

TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO) RA3048CA 2			
N° INVENTARIO	SERIE RADIO VER (CEREBRO)	SERIE CCP (CARÁTULA)	MARCA
0331362818	RA3048CAD04164701824	HR7624AAS11164403049	CASSIDIAN
0331362819	RA3048CAD04164701864	HR7624AAS11164304635	CASSIDIAN
0331362820	RA3048CAD04164701804	HR7624AAS11164300779	CASSIDIAN
0331362821	RA3048CAD04164701810	HR7624AAS11164300229	CASSIDIAN
0331362822	RA3048CAD04164701852	HR7624AAS11164403072	CASSIDIAN
0331362823	RA3048CAD04164701771	HR7624AAS11164403026	CASSIDIAN

COMPUTADORA DE ESCRITORIO		
N° INVENTARIO	SERIE	MARCA
0210367345	8CC731178N	Hewlett-Packard (H.P.)
0210367346	8CC731177X	Hewlett-Packard (H.P.)
0210367347	8CC73113D7	Hewlett-Packard (H.P.)
0210367348	8CC73112XP	Hewlett-Packard (H.P.)
0210367349	8CC7230LW0	Hewlett-Packard (H.P.)
0210367350	8CC7230LQM	Hewlett-Packard (H.P.)
0210367351	8CC731138K	Hewlett-Packard (H.P.)
0210367352	8CC7230LVS	Hewlett-Packard (H.P.)
0210367353	8CC731131B	Hewlett-Packard (H.P.)

COMPUTADORA DE ESCRITORIO		
N° INVENTARIO	SERIE	MARCA
0212368914	FCYRV0AHD85CW1	Hewlett-Packard (H.P.)
0212368915	FCYRV0AHD85CBZ	Hewlett-Packard (H.P.)
0212368916	FCYRV0AHD81JNS	Hewlett-Packard (H.P.)
0212368917	FCYRV0E268608X	Hewlett-Packard (H.P.)

0212368918	FCYTV0AHD70GQV	Hewlett-Packard (H.P.)
0212368919	FCYRV0AHD70GPY	Hewlett-Packard (H.P.)
0212368920	FCYRV0AHD85B4D	Hewlett-Packard (H.P.)
0212368921	FCYRV0E26781JC	Hewlett-Packard (H.P.)
0212368922	FCYRV0AHD85BP4	Hewlett-Packard (H.P.)

TECLADO		
N° INVENTARIO	SERIE	MARCA
0222368923	BEXJL0ALA858WD	Hewlett-Packard (H.P.)
0222368924	BEXJL0ALA858W4	Hewlett-Packard (H.P.)
0222368925	BEXJL0ALA85238	Hewlett-Packard (H.P.)
0222368926	BEXJL0ALA852JZ	Hewlett-Packard (H.P.)
0222368927	BEXJL0ALA590DD	Hewlett-Packard (H.P.)
0222368928	BEXJL0ALA5916P	Hewlett-Packard (H.P.)
0222368929	BEXJL0ALA851T0	Hewlett-Packard (H.P.)
0222368930	BEXJL0ALA590LW	Hewlett-Packard (H.P.)
0222368931	BEXJL0ALA852AX	Hewlett-Packard (H.P.)

PUNTO NÚMERO SETENTA Y SEIS.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL SEPTUAGÉSIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN IV Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 41 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO RESPECTO AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, QUE CONTIENE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018. INFORME QUE CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISIETE, QUE CORRESPONDE AL SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO, MISMO QUE CON FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, SE LES HIZO LLEGAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, MEDIANTE OFICIO SM-1295, CUMPLIENDO ASÍ EL EJECUTIVO MUNICIPAL CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO LEGAL ANTES INVOCADO. LO CUAL QUEDA PARA SU CONOCIMIENTO.- -

PUNTO NÚMERO SETENTA Y SIETE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME

PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, 2016-2018. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- EL ***REGIDOR CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ*** EXPRESA: YO SOLO PEDIRÍA SECRETARIO, QUE EN EL CÓDIGO DE ÉTICA, CUANDO ME LO PASARON LO PUSE EN MI PÁGINA DEL FACEBOOK, SON TRES HOJAS QUE DICEN VALORES, ME GUSTARÍA QUE SE HICIERA UN POQUITO MÁS PROFESIONAL, LO VOY A VOTAR A FAVOR, PERO SI ME GUSTARÍA QUE PUSIERAN UN TÉRMINO EN DONDE TENGAMOS UN CÓDIGO DE ÉTICA DIGNO DE UN MUNICIPIO, POR FAVOR.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: ¿ALGUIEN MÁS? SOLICITO AL SECRETARIO, SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL CÓDIGO DE ÉTICA REFERIDO ANTERIORMENTE. HACIENDO MENCIÓN QUE EN EL ACTA QUE SE REDACTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, DEBERÁ INCLUIRSE LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE DICHOS BIENES.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114 DE LA

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, 2016-2018.- -

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL INFORME A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.- -

PUNTO NÚMERO SETENTA Y OCHO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL SEPTUAGÉSIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HERMENEGILDO GALEANA" UBICADO EN CAMPO LOS GUAYABOS, SIN NÚMERO, COLONIA IZTACCÍHUATL, CON CLAVE CATASTRAL 6100-26-087-033. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL HA REALIZADO LOS TRABAJOS NECESARIOS CON CADA UNO DE LOS ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES DE LOS PANTEONES EN EL MUNICIPIO, HA EFECTO DE QUE CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA PODERLES OTORGAR LA CONCESIÓN RESPECTIVA. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: MÁS BIEN TÚ EXPLICAS COMO HA SIDO EL PROCESO, PUES TU LO HAZ LLEVADO ¿NO?.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: COMO BIEN DICE EL PRESIDENTE, SE APERTURO EN EL MOMENTO QUE TUVIMOS LAS NOTIFICACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE MANDATO QUE CONTINUÁRAMOS CON EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA CONCESIÓN DE LOS PANTEONES QUE SERÍA EL PROCESO CULMINANTE, SE LLEVÓ TAMBIÉN A CABO LA APROBACIÓN DEL PROPIO REGLAMENTO QUE PARECE QUE TODOS USTEDES YA TIENEN DE CONOCIMIENTO Y BUENO, LOS PANTEONES, ASÍ COMO LO DICE

EL ARTÍCULO 8° DE ESTE REGLAMENTO REFERIDO, AQUÍ MANIFIESTA QUE LOS PANTEONES PUEDEN SER OFICIALES O TAMBIÉN PUEDEN SER PANTEONES CONCESIONADOS... Y DE LOS CONCESIONADOS SE MANEJAN SOLO DOS RUBROS QUE SON LOS GENERALES O EJIDALES Y EN ESOS TÉRMINOS, CREO QUE QUEDA ACLARADO EL TEMA DE A QUIEN SE LE VA A QUEDAR, SE LE QUEDARÍA DE FORMA GENERAL A LOS COMITÉS DE LAS COLONIAS, LOS QUE HAN VENIDO TRABAJANDO DURANTE MUCHOS AÑOS O EN SU CASO LOS EJIDALES CUANDO SON ADMINISTRADOS POR EL PROPIO COMITÉ DE LOS EJIDOS CORRESPONDIENTES ¿NO?, Y REPITO, SON USOS Y COSTUMBRES QUE SE HAN MANTENIDOS DURANTE MUCHOS AÑOS EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES O EN LAS LOCALIDADES, Y... BUENO SE MANIFIESTA TAMBIÉN LA CUESTIÓN DE LOS PLAZOS, QUE USTEDES TIENEN ESA INQUIETUD, AQUÍ EL ARTÍCULO 29... LAS CONCESIONES.... DICE: *LAS CONCESIONES QUE EN SU CASO OTORGUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN, CUANDO SE JUSTIFIQUE, SE OTORGARÁN POR UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE AÑOS, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN*... COMO BIEN LO DICE EL PRESIDENTE TENDRÍA QUE SER A TRAVÉS DE UN PROYECTO PARA EL CONGRESO, PARA QUE ELLOS LO APRUEBEN Y EN SU CASO PUEDA SER APROBADO ESTO DE LOS QUINCE AÑOS, SIN EMBARGO, COMO BIEN LO DICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ES ESTE MOMENTO TENDRÍA QUE SER POR LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: TENGO QUE PUNTUALIZAR... JAMÁS... JAMÁS... LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE TIENE QUE OTORGAR SEGÚN EL 115 CONSTITUCIONAL, LOS MUNICIPIOS, ENTRE ELLOS, MERCADOS, RECOLECCIÓN DE BASURA, ESTA EL SERVICIO PÚBLICO DE LOS PANTEONES, TODOS DEBEN DE SER CONTROLADOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, TODOS, A LO LARGO DE LA HISTORIA CUAUTLA, NADA MÁS TENÍA EL MUNICIPAL Y A CONCESIÓN DE JARDINES DEL RECUERDO, TODOS LOS DEMÁS HAN TRABAJADO BAJO USOS Y COSTUMBRES, A PARTIR DEL TEMA DE LAS FOSAS DE TETELCINGO TUVIMOS LA NECESIDAD DE PROTEGER, REPITO ESTE GOBIERNO MUNICIPAL Y ESTE CABILDO PROTEGIÓ A LOS QUE POR USOS Y COSTUMBRES HABÍAN ADMINISTRADO LOS PANTEONES E INCLUSIVE EL DE

TETELCINGO, INCLUSIVE EL DE LA FOSA DE TETELCINGO, PORQUE CONSIDERAMOS QUE LAS PERSONAS QUE ADMINISTRAN ESE PANTEÓN NO TUVIERON NADA QUE VER CON ESTE TEMA, AL MISMO TIEMPO SE TRABAJO OTRA PISTA, QUE ES LAS FOSAS COMUNES... EL GOBIERNO MUNICIPAL HIZO UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y HEMOS OTORGADO DENTRO DE JARDINES DEL RECUERDO, UN ÁREA DONDE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO EN CONJUNTO, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS INTERNACIONALES EN DONDE, SI LLEGASE A HABER UNA NECESIDAD POR PARTE DE LAS FISCALÍA AHÍ ES DONDE SE DEPOSITAN, YA NINGÚN PANTEÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL, NINGÚN PANTEÓN DE CUAUTLA PUEDE RECIBIR EN ESA CIRCUNSTANCIA COMO LO HICIERON A TÍTULO... LLAMÉMOSLE, NO FUE UN TÍTULO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, FUE DIRECTAMENTE DE LA FISCALÍA QUIEN DECIDIÓ JUNTO CON EL PARTICULAR DE TETELCINGO OTORGAR Y EN BUENA FE OTORGÓ ESTAS FOSAS, ENTONCES AL MISMO TIEMPO YA ESTA ESTABLECIDO EL PROTOCOLO INTERNACIONAL Y ESTA ESTABLECIDO EL CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL MISMO GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE SE HAGAN LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA UTILIZAR ESAS ÁREAS, QUE YA ESTÁN DESTINADAS, DISTINTAS A JARDINES DEL RECUERDO, ES DECIR, INCLUSIVE JARDINES DEL RECUERDO EN LA CONCESIÓN QUE ELLOS TIENEN DE ESA ÁREA, PERTENECE LA MITAD AL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA MITAD AL GOBIERNO DEL ESTADO, HICIMOS ESA LABOR TAMBIÉN PARA QUE ESA PARTE QUEDARA, POR OTRO LADO, SE TRABAJO JUNTO CON LOS AYUDANTES MUNICIPALES, CON LOS COMISARIADOS EJIDALES Y GRUPOS ORGANIZADOS DE LA COMUNIDAD, NI LO PUSIMOS A VENTA, NI LO PUSIMOS A DISPOSICIÓN, PERO SIMPLEMENTE SE LES SALVAGUARDÓ SUS DERECHOS, HOY VAMOS A IR.... SI BIEN ES CIERTO DICE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL QUE LO PODEMOS HACER HASTA POR QUINCE AÑOS, ESTO LO VAMOS A HACER EN UN SEGUNDO MOMENTO, CUANDO SE ENVÍE UN PROYECTO DE DECRETO PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LA SÍNDICA MUNICIPAL PUEDAN FIRMAR ESTAS CONCESIONES POR QUINCE AÑOS, HOY LO HACEMOS HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE Y CON ESO QUEDA SALVAGUARDADO TODOS Y CADA UNO DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS PANTEONES Y CUAUTLA ES EL PRIMER MUNICIPIO EN TODO EL ESTADO DE MORELOS, QUE TIENE REGULADO EL

SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LOS PANTEONES EN EL ESTADO DE MORELOS; POR OTRO LADO, EL REGLAMENTO AHORA AL SER ELLOS UNA CONCESIÓN REGULADA... PORQUE ANTES EL COMISARIADO EJIDAL, LO VOY A DECIR, NO PORQUE SEA, SIMPLEMENTE LO VOY A PONER COMO UN EJEMPLO ALEATORIO, EL COMISARIADO EJIDAL DEL HOSPITAL ES EL QUE TENÍA EL PANTEÓN, LE DECÍA A LOS FAMILIARES DE LA PERSONA, TE VOY A COBRAR 10 MIL PESOS Y RESULTA QUE CUAUTLIXCO PORQUE SE CONOCEN LE COBRA NADA MÁS 500 PESOS, ES DECIR, HABÍA UNA DISCRECIONALIDAD EN ESTE TIPO DE ACTOS, HOY AL TENER UN REGLAMENTO Y AL TENER UNA CONCESIÓN, NÚMERO UNO, ELLOS SE SUJETAN A LOS PRECIOS DE LO QUE MARCA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, ES DECIR, YA NO VA HABER MÁS ABUSOS, NI DE BUENA FE, NI DE MALA FE, EN NINGUNO DE LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO, HOY LA CIUDADANÍA YA VA A GOZAR DE UNA CERTEZA JURÍDICA DE TODA ESA SITUACIÓN QUE SE DABA ECONÓMICA; NÚMERO DOS, SE TIENE YA CONTROL ESTRICTO DE QUIENES SON SEPULTADOS EN CADA UNO DE LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA; NÚMERO TRES, YA SE TIENE UN ÁREA COMÚN, PRECISAMENTE PARA LAS FOSAS COMUNES, CREO QUE ESE ES UN ACTO DE GOBIERNO MUY IMPORTANTE, COMO SE HAN DADO EN ESTE GOBIERNO MUNICIPAL Y ES UN ACTO TRASCENDENTAL, ENTONCES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, YO LES PEDIRÍA QUE VOTÁRAMOS EN PRO DE LAS CONCESIONES, HO HAY... Y VUELVO A LO MISMO, OJALA QUE ESA GENTE MAL INTENCIONADA DE LAS REDES SOCIALES, PORQUE LO HICIERON, YA TADEO QUIERE VENDER LOS PANTEONES, ENTONCES HOY CREO QUE ES... OJALA... SOY MUY INSISTENTE, LA PALABRA CONCESIONES, ES LA PALABRA CORRECTA, CON LA CUAL ESTAMOS DANDO CERTEZA JURÍDICA A ESTAS PERSONAS QUE DE POR SÍ SIEMPRE ADMINISTRARON ESTOS PANTEONES Y HOY YA NO TENDREMOS NINGÚN PROBLEMA, NI CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, NI CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TODOS ESTÁN LIBRES DE ESTA CIRCUNSTANCIA Y POR ESO ESTAMOS TRANQUILOS EN EL MUNICIPIO, TODOS ACCEDIERON CON VOLUNTAD, EXENTAMOS LOS USOS DE SUELO, INCLUSIVE HUBO UNA PERSONA QUE LE COBRAMOS EL USO DE SUELO Y QUE DESPUÉS SE LOS DEVOLVIMOS EN ALGUNOS DERECHOS COMO REEMBOLSO, LES HICIMOS TODO LO NECESARIO PARA QUE ELLOS LOGRARAN ESTAS CONCESIONES, TODO LO NECESARIO, LES

INMATRICULAMOS A SU NOMBRE, LES COLOCAMOS LAS CESIONES DE DERECHOS, LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, LES APOYAMOS CON SALUBRIDAD, FUE UN TRABAJO DE DOS AÑOS, CLARO, ES UN TRABAJO A CONCIENCIA Y QUE YA ESTA TODO LISTO PARA QUE PARA SE HAGA UN DECRETO Y SE PUEDA CONCESIONAR POR QUINCE AÑOS, QUE SERÍA LO IDEAL PARA QUE TUVIERA UNA TRASCENDENCIA MAYOR, BUENO SINO EL SIGUIENTE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SIGUIENTE CABILDO, QUE A LO MEJOR ALGUNO DE USTEDES PARTICIPA EN EL PODRÁN HACER LA CONCESIÓN POR OTROS TRES AÑOS, DIGO ESO ES LO DE MENOS, O SEA SI NO SE LLEGARA EN ESTOS NUEVES MESES QUE TODAVÍA ESTA EN FUNCIONES, HACER ESE DECRETO, LO PEOR QUE PUEDE PASAR ES QUE EL PRIMERO DE ENERO NUEVAMENTE SE HAGA UNA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN POR LOS SIGUIENTES TRES AÑOS, ES DECIR, YA TODO ESTA LISTO, ENTONCES COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, NO SÉ SI HAYA ALGUNA OBSERVACIÓN A ESTO.- LA ***REGIDORA LAURA VIRIDIANA DEL VALLE BARRERA*** MANIFIESTA: BUENO, EN MÍ CASO, NADA MÁS QUE QUEDE ESTIPULADO EN EL CONTRATO O EN EL ACUERDO DE CONCESIÓN, ADEMÁS DE QUE ES UNA CONCESIÓN REGULADA, QUE SE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES Y QUE EVIDENTEMENTE TAMBIÉN SE PONGA UN PLAZO PARA ESTABLECER ESAS CONDICIONES, PORQUE AUNQUE VA A ESTAR HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE PUES DE TODAS MANERAS ELLOS VAN A TENER ACOTADAS CIERTAS FACULTADES, QUE TAMBIÉN POR PROTECCIÓN DEBEMOS DE REGULARLAS NOSOTROS, CREO QUE ESTE EJERCICIO QUE LLEVE TANTO TIEMPO DE TRABAJO, ES UNA MUESTRA DE CUANDO ALGO SE EMPIEZA, SE EMPIEZA CHUECO ES MUY DIFÍCIL ENDEREZARLO, ES PARTE DEL PORQUE EL SARE, ES PARTE DEL PORQUE HOY SE ESTÁN ESTABLECIENDO PROTOCOLOS PARA PODER PONER EL ORDEN COSAS QUE ENCONTRAMOS O RECIBIMOS CHUECAS, ESTE AYUNTAMIENTO HA ESTADO TRATANDO DE ENDEREZAR Y PONER EN ORDEN Y HALLAR LAS CONDICIONES PARA QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NO NECESARIAMENTE POR MALA VOLUNTAD, SINO POR MUCHAS VECES POR DESCONOCIMIENTO O POR TRATAR DE DAR SOLUCIONES ESTUVIERON FUERA DE LA LEY, HOY HAY QUE DARLES ESE MARGEN Y ESA CERTEZA JURÍDICA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SI QUEDO CLARO COMPAÑEROS, LO QUE COMENTA VIRIDIANA, CREO QUE ESO ES NORMAL ¿NO? CUANDO SE HACE UN ACTO JURÍDICO COMO ESTO, LAS OBSERVACIONES QUE

HACE VIRIDIANA LA REGIDORA, PUES SON PARTE DEL MISMO DECRETO QUE VAMOS A SACAR... EL ACUERDO QUE HOY VAMOS A SACAR, QUE SE CONSIDERE ESTA SITUACIÓN QUE TÚ COMENTAS, Y LA VERDAD A MÍ ME DA MUCHO GUSTO QUE LOGRAMOS SALIR DE ESTO ¿NO? QUE CUAUTLA YA NO SEA VISTO COMO SE VIO, ME ACUERDO QUE FUIMOS NOTA NACIONAL, CUAUTLA CON LAS FOSAS DE TETELCINGO, OJALA FUÉRAMOS NOTA NACIONAL ¿NO? QUE CUAUTLA YA ESTA REGULANDO TODOS LOS PANTEONES, OBVIAMENTE NO SERÁ, PORQUE LAS COSAS BUENAS NADIE LAS DICES, TODOS DICEN LAS COSAS MALAS, PERO BUENO COMPAÑEROS... SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DE LA COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA,

MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:---

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "HERMENEGILDO GALEANA", UBICADO EN CAMPO LOS GUAYABOS, SIN NÚMERO, COLONIA IZTACCÍHUATL CON CLAVE CATASTRAL 6100-26-087-003, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 20,301.60 METROS CUADRADOS, EL CUAL CORRESPONDE A LA COLONIA HERMENEGILDO GALEANA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS,.-----------------------------------

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HERMENEGILDO GALEANA", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.---

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN "HERMENEGILDO GALEANA" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.---

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN "HERMENEGILDO GALEANA" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.------------------

PUNTO NÚMERO SETENTA Y NUEVE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL SEPTUAGÉSIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "5 DE FEBRERO" UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, SIN NÚMERO, COLONIA IZTACCÍHUATL, CON CLAVE CATASTRAL 6100-26-092-001. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE

ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DE LA COLONIA 5 DE FEBRERO, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:-------------------------------------

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO “5 DE FEBRERO”, UBICADO EN ÁLVARO OBREGÓN, SIN NÚMERO, COLONIA IZTACCÍHUATL CON CLAVE CATASTRAL 6100-26-092-001, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 6,651.37 METROS CUADRADOS, EL CUAL

CORRESPONDE A LA COLONIA 5 DE FEBRERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS,.- -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "5 DE FEBRERO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN "5 DE FEBRERO" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN "5 DE FEBRERO" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO OCHENTA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL OCTOGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "VICENTE GUERRERO" UBICADO EN CALLE 10 DE ABRIL, SIN NÚMERO, CON CLAVE CATASTRAL 6100-15-177-018. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA

MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "VICENTE GUERRERO", UBICADO EN CALLE 10 DE ABRIL, SIN NÚMERO, COLONIA VICENTE GUERRERO CON CLAVE CATASTRAL 6100-15-177-018, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,760.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL CORRESPONDE A LA COLONIA VICENTE GUERRERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS,.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "VICENTE GUERRERO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y

SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN "VICENTE GUERRERO" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- - **CUARTO.-** SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN "VICENTE GUERRERO" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- **PUNTO NÚMERO OCHENTA Y UNO.-** EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL OCTOGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "NUEVO TETELCINGO" UBICADO EN PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 29, DELEGACIÓN POLÍTICA DE TETELCINGO, CON CLAVE CATASTRAL 6100-16-174-002. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "NUEVO TETELCINGO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE

MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "NUEVO TETELCINGO", UBICADO EN PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 29, DELEGACIÓN POLÍTICA DE TETELCINGO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-16-174-002, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 19,196.53 METROS CUADRADOS..- - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "NUEVO TETELCINGO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN "NUEVO TETELCINGO" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN "NUEVO TETELCINGO" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO OCHENTA Y DOS.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL OCTOGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL EUSEBIO JAUREGUI" UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COLONIA EUSEBIO JAUREGUI, CON CLAVE CATASTRAL 6100-09-126-001. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL EUSEBIO JAUREGUI", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN

I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL EUSEBIO JAUREGUI", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COLONIA EUSEBIO JAUREGUI PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-09-126-001, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 10,061.03 METROS CUADRADOS..- - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL EUSEBIO JAUREGUI", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL EUSEBIO JAUREGUI" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL EUSEBIO JAUREGUI" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- -

PUNTO NÚMERO OCHENTA Y TRES.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL OCTOGÉSIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL SANTA ÚRSULA" UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO Y MATAMOROS, SIN NÚMERO,

COLONIA CUAUTLIXCO, CON CLAVE CATASTRAL 6100-09-008-002. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL SANTA ÚRSULA", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA

VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - -
PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL SANTA ÚRSULA", UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO Y MATAMOROS, SIN NÚMERO, COLONIA CUAUTLIXCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-09-008-002, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 19,192.37 METROS CUADRADOS..- -
SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL SANTA ÚRSULA", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -
TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL SANTA ÚRSULA" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -
CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL SANTA ÚRSULA" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
PUNTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL OCTOGÉSIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "PEÑA FLORES" UBICADO EN CALLE DEL OLVIDO, NÚMERO 19, COLONIA PEÑA FLORES, CON CLAVE CATASTRAL 6100-32-036-039. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA?

ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "PEÑA FLORES", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:---

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PEÑA FLORES", UBICADO EN CALLE DEL OLVIDO, NÚMERO 19, COLONIA PEÑA FLORES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-32-036-039, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,736.65 METROS CUADRADOS..-------------------

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "PEÑA FLORES", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "PEÑA FLORES" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "PEÑA FLORES" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO OCHENTA Y CINCO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL OCTOGÉSIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN PEDRO" UBICADO EN CALLE 19 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 18, COLONIA PEÑA FLORES, CON CLAVE CATASTRAL 6100-32-036-056. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR

UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN PEDRO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "SAN PEDRO", UBICADO EN CALLE 19 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 18, COLONIA PEÑA FLORES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-32-036-056, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,271.22 METROS CUADRADOS..- -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN PEDRO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN PEDRO" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE

NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.---

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN PEDRO" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.-------------------

PUNTO NÚMERO OCHENTA Y SEIS.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL OCTOGÉSIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "DESCANSO ETERNO" UBICADO EN PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 31, DELEGACIÓN POLÍTICA DE TETELCINGO, CON CLAVE CATASTRAL 6100-16-174-003. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "DESCANSO ETERNO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE

APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "DESCANSO ETERNO", UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 31, COLONIA DELEGACIÓN POLÍTICA DE TETELCINGO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-16-174-003, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 3,250.00 METROS CUADRADOS..- -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "DESCANSO ETERNO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "DESCANSO ETERNO" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "DESCANSO ETERNO" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE

CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.-------------------

PUNTO NÚMERO OCHENTA Y SIETE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL OCTOGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "19 DE FEBRERO" UBICADO EN PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 35, DELEGACIÓN POLÍTICA DE TETELCINGO, CON CLAVE CATASTRAL 6100-16-174-005. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "19 DE FEBRERO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113

Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:-----------------------------------

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "19 DE FEBRERO", UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 35, COLONIA DELEGACIÓN POLÍTICA DE TETELCINGO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-16-174-005, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,047.76 METROS CUADRADOS..---

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "19 DE FEBRERO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.--

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "19 DE FEBRERO" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.--

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "19 DE FEBRERO" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.------------------

PUNTO NÚMERO OCHENTA Y OCHO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL OCTOGÉSIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA

CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "REVOLUCIÓN" UBICADO EN PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 33, DELEGACIÓN POLÍTICA DE TETELCINGO, CON CLAVE CATASTRAL 6100-16-174-004. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "REVOLUCIÓN", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS

98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO ""REVOLUCIÓN", UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 33, COLONIA DELEGACIÓN POLÍTICA DE TETELCINGO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-16-174-004, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 2,184.33 METROS CUADRADOS.- -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "REVOLUCIÓN", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "REVOLUCIÓN" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "REVOLUCIÓN" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL OCTOGÉSIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "AÑO DE JUÁREZ" UBICADO EN CALLE JUMILTEPEC, NÚMERO 72, COLONIA AÑO DE JUÁREZ, CON CLAVE CATASTRAL 6100-15-153-002. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A

DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "AÑO DE JUÁREZ", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "AÑO DE JUÁREZ", UBICADO EN CALLE JUMILTEPEC, NÚMERO 72, COLONIA AÑO DE JUÁREZ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE

CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-15-153-002, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,300.00 METROS CUADRADOS.- -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "AÑO DE JUÁREZ", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "AÑO DE JUÁREZ" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "AÑO DE JUÁREZ" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO NOVENTA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL NONAGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "3 DE MAYO" UBICADO EN CALLE JUMILTEPEC, SIN NÚMERO, COLONIA AÑO DE JUÁREZ, CON CLAVE CATASTRAL 6100-15-153-001. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ

LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "3 DE MAYO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "3 DE MAYO", UBICADO EN CALLE JUMILTEPEC, SIN NÚMERO, COLONIA AÑO DE JUÁREZ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-15-153-001, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 7,105.50 METROS CUADRADOS.- -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "3 DE MAYO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y

SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "3 DE MAYO" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "3 DE MAYO" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO NOVENTA Y UNO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL NONAGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN NICOLÁS DE BARI" UBICADO EN CALLE JAZMINES, SIN NÚMERO, COLONIA VICENTE GUERRERO, CON CLAVE CATASTRAL 6100-15-154-010. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN NICOLÁS DE BARI", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO***

MUNICIPAL MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "SAN NICOLÁS DE BARI", UBICADO EN CALLE JAZMINES, SIN NÚMERO, COLONIA VICENTE GUERRERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-15-154-010, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,037.00 METROS CUADRADOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN NICOLÁS DE BARI", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN NICOLÁS DE BARI" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN NICOLÁS DE BARI" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE

CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- **PUNTO NÚMERO NOVENTA Y DOS.-** EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL NONAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HUERTOS DE PUXTLA" UBICADO EN CAMINO A PUXTLA, SIN NÚMERO, COLONIA PUXTLA, CON CLAVE CATASTRAL 6100-36-001-002. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HUERTOS DE PUXTLA", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:--------

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "HUERTOS DE PUXTLA", UBICADO EN CAMINO A PUXTLA, SIN NÚMERO, COLONIA PUXTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-36-001-002, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 5,651.10 METROS CUADRADOS.---------------------------------

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HUERTOS DE PUXTLA", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.---

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HUERTOS DE PUXTLA" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.---

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HUERTOS DE PUXTLA" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.-------------------

PUNTO NÚMERO NOVENTA Y TRES.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL NONAGÉSIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "NUEVO

CALDERÓN" UBICADO EN CALLE 19 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA PEÑA FLORES, CON CLAVE CATASTRAL 6100-32-036-055. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "NUEVO CALDERÓN", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA

Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "NUEVO CALDERÓN", UBICADO EN CALLE 19 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA PEÑA FLORES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-32-036-055, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,894.96 METROS CUADRADOS.- - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "NUEVO CALDERÓN", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "NUEVO CALDERÓN" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "NUEVO CALDERÓN" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL NONAGÉSIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HACIENDA CALDERÓN" UBICADO EN CALLE DEL OLVIDO, NÚMERO 17, COLONIA PEÑA FLORES, CON CLAVE CATASTRAL 6100-32-036-040. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA?

ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HACIENDA CALDERÓN", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:--------

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "HACIENDA CALDERÓN", UBICADO EN CALLE DEL OLVIDO, NÚMERO 17, COLONIA PEÑA FLORES" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-32-036-040, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 401.74 METROS CUADRADOS.----------------------

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HACIENDA CALDERÓN", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.----------

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HACIENDA CALDERÓN" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.----------

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "HACIENDA CALDERÓN" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.----------

PUNTO NÚMERO NOVENTA Y CINCO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL NONAGÉSIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IZTACCIHUATL" UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, SIN NÚMERO, COLONIA IZTACCIHUATL, CON CLAVE CATASTRAL 6100-26-092-016. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR

UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IZTACCIHUATL", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "IZTACCÍHUATL", UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, SIN NÚMERO, COLONIA IZTACCÍHUATL" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-26-092-016, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 6,329.68 METROS CUADRADOS.- - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IZTACCÍHUATL", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN

DENOMINADO "IZTACCÍHUATL" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.---

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IZTACCÍHUATL" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.-------------------

PUNTO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL NONAGÉSIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "21 DE MARZO" UBICADO EN CALLE 8 DE MARZO, SIN NÚMERO, COLONIA IZTACCÍHUATL, CON CLAVE CATASTRAL 6100-26-200-003. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "21 DE MARZO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA

A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "21 DE MARZO", UBICADO EN LA CALLE 8 DE MARZO, SIN NÚMERO, COLONIA IZTACCÍHUATL" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-26-200-003, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 7,878.00 METROS CUADRADOS.- -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO 21 DE MARZO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "21 DE MARZO" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "21 DE MARZO" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO NOVENTA Y SIETE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL NONAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EL HUAJAR" UBICADO EN CAMINO AL HUAJAR, SIN NÚMERO, CAMPO EL HUAJAR DE LA COLONIA 3 DE MAYO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, CON CLAVE CATASTRAL 6100-42-001-001. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EL HUAJAR", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4,

5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "EL HUAJAR", UBICADO EN CAMINO AL HUAJAR, SIN NÚMERO, CAMPO EL HUAJAR DE LA COLONIA 3 DE MAYO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-42-001-001, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 5,456.96 METROS CUADRADOS.- - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EL HUAJAR", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EL HUAJAR" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EL HUAJAR" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO NOVENTA Y OCHO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL NONAGÉSIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC SAN JOSÉ" UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA GABRIEL TEPEPA, CON CLAVE CATASTRAL 6100-11-274-002. SOLICITO AL SECRETARIO SE

PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC SAN JOSÉ", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC SAN JOSÉ", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA GABRIEL TEPEPA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-11-274-002, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 15,329.00 METROS CUADRADOS.- - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC SAN JOSÉ", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC SAN JOSÉ" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC SAN JOSÉ" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL NONAGÉSIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC GABRIEL TEPEPA" UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COLONIA GABRIEL TEPEPA, CON CLAVE CATASTRAL 6100-11-167-046. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL

PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC GABRIEL TEPEPA", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC GABRIEL TEPEPA", UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COLONIA GABRIEL TEPEPA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-11-167-046, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16,140.40 METROS CUADRADOS.- - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC GABRIEL TEPEPA", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL

DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.--

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC GABRIEL TEPEPA" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.--

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "IXCATEPEC GABRIEL TEPEPA" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.--

PUNTO NÚMERO CIEN.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL CENTÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL DE CASASANO" UBICADO EN CALLE SINDICALISMO, NÚMERO 18, COLONIA CASASANO, CON CLAVE CATASTRAL 6100-15-055-012. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL

SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL DE CASASANO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL DE CASASANO", UBICADO EN LA CALLE SINDICALISMO, NÚMERO 18, COLONIA CASASANO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-15-055-012, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 5,970.00 METROS CUADRADOS.- - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL DE CASASANO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL DE CASASANO" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE

NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.---

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "EJIDAL DE CASASANO" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.-------------------

PUNTO NÚMERO CIENTO UNO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL CENTÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "PLAN DE AYALA" UBICADO EN CALLE RÍO SONORA, SIN NÚMERO, COLONIA IZTACCIHUATL, CON CLAVE CATASTRAL 6100-26-157-001. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "PLAN DE AYALA", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN

COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PLAN DE AYALA", UBICADO EN LA CALLE RÍO SONORA, SIN NÚMERO, COLONIA IZTACCIHUATL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-26-157-001, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 13,496.00 METROS CUADRADOS, PANTEÓN QUE CORRESPONDE A LA COLONIA PLAN DE AYALA DE ESTA CIUDAD.- - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "PLAN DE AYALA", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "PLAN DE AYALA" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "PLAN DE AYALA" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE

CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO CIENTO DOS.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL CENTÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "OTILIO MONTAÑO" UBICADO EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, SIN NÚMERO, COLONIA TEPEYAC, CON CLAVE CATASTRAL 6100-19-082-001. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "OTILIO MONTAÑO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113

Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- -

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "OTILIO MONTAÑO", UBICADO EN LA CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, SIN NÚMERO, COLONIA OTILIO MONTAÑO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-19-082-001, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 10,932.00 METROS CUADRADOS.- - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "OTILIO MONTAÑO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "OTILIO MONTAÑO" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.- -

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "OTILIO MONTAÑO" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO CIENTO TRES.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL CENTÉSIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "LOS

REMEDIOS" UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIN NÚMERO, COLONIA EL HOSPITAL, CON CLAVE CATASTRAL 6100-37-037-001. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE AUTORIZARSE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "LOS REMEDIOS", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE DICHO PANTEÓN.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO h), FRACCIÓN III INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 Y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 BIS FRACCIÓN I Y III, 38 FRACCIÓN I, IX, XLII Y LXVIII, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, 119 FRACCIÓN IV, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8, 9, 12 FRACCIÓN VI Y 37 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 104 DEL BANDO DE POLICÍA

Y GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:--------

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "LOS REMEDIOS", UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIN NÚMERO, COLONIA EL HOSPITAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 6100-37-037-001, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 11,025.10 METROS CUADRADOS.------------

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "LOS REMEDIOS", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.--

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "LOS REMEDIOS" CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE FUNJA COMO ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL PANTEÓN.--

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN DENOMINADO "LOS REMEDIOS" HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PRORROGABLE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.-------------------

PUNTO NÚMERO CIENTO CUATRO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL CENTÉSIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, PROPONGO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. SILVIA CASARRUBIAS LUNA, COMO ENLACE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, ANTE PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA?

ADELANTE.- NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO, SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA RATIFICACIÓN DE LA C. SILVIA CASARRUBIAS LUNA.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO; 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIII Y LXVIII, 41 FRACCIONES VIII, IX, X, XII Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, ESTE AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO.- SE DESIGNA A LA C. SILVIA CASARRUBIAS LUNA, COMO ENLACE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, ANTE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO.- - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO CIENTO CINCO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN DESAHOGO DEL CENTÉSIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CUAUTLA, PROPUESTA HECHA POR LA SÍNDICA MUNICIPAL, C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES. PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE SURGIERA ENTORNO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CEDO EL USO DE LA PALABRA A LA SÍNDICA MUNICIPAL.- LA ***SÍNDICA MUNICIPAL,*** MARÍA PAOLA CRUZ TORRES MANIFIESTA: BUENO COMPAÑEROS EN UNA PROPUESTA, UNA INICIATIVA DE DIVERSAS ASOCIACIONES CIVILES QUE TRABAJAN EN BENEFICIO

Y POR EL TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES TOMAMOS ESTA INICIATIVA Y EN UN TRABAJO CONJUNTO CON LA REGIDORA VIRIDIANA DEL VALLE, CON LA SINDICATURA MUNICIPAL, HACEMOS LA PRESENTACIÓN DE ESTE REGLAMENTO ADEMÁS DE QUE SERÍAMOS EL PRIMER MUNICIPIO EN TODO EL ESTADO DE MORELOS, QUE ARMONIZA LA LEY ESTATAL DE FAUNA Y QUE ADEMÁS ESTARÍA ARMONIZANDO LA DECLARACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, SE TRATA PUES DE TENER UN REGLAMENTO Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS QUE PROMUEVA EL RESPETO A LOS DERECHOS NO SOLO DE LAS PERSONAS, SINO TAMBIÉN DE LOS ANIMALES, GARANTIZÁNDOLES LA VIDA, GENERANDO ASÍ UNA CULTURA DE PAZ Y DE RESPETO, EN UN PAÍS DONDE LA VIOLENCIA ES CONSTANTE Y CADA DÍA SE EJERCE CON MAYOR SAÑA Y CRUELDAD, POR OTRA PARTE, EN LA CALLE GENERAN UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, POR LO QUE, TAMBIÉN SE CONTEMPLA EN ESTE PRESENTE REGLAMENTO LA OPERATIVIDAD DEL ÁREA AHORA DENOMINADA "CENTRO DE CONTROL CANINO", CUYO NOMBRE CAMBIARÍA A "CENTRO DE CONTROL Y ATENCIÓN ANIMAL", ADEMÁS CON ESTE REGLAMENTO HACEMOS QUE SE PROMUEVA UNA CULTURA Y UNA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTERILIZACIÓN CONSTANTE Y NO DE SACRIFICIO DE LOS ANIMALES, ES POR ESO, QUE EN COLABORACIÓN CON ESTAS PERSONALIDADES COMO LO ES CON LA CIUDADANA EDNA VIOLENTA RIVERA DOMÍNGUEZ DE "AMIGOS DE LOS PERROS, A.C.", ¿NO SÉ SI ESTA LA COMPAÑERA VIOLETA? POR FAVOR, SI PASA, REBECA OSORIO DE LA "PROTECTORA NACIONAL DE ANIMALES", ERNESTO SEDANO SOLÍS DE LA "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR YAAKUNAH", ASÍ COMO EL M.V.Z. ISRAEL BENJAMÍN ANGUIANO, QUIEN HOY TIENE EL CONTROL DEL CENTRO DE CONTROL CANINO, HACEMOS ESTA CONSIDERACIÓN A TODO EL CABILDO PARA QUE CON SU VENIA SE PUEDA APROBAR ESTE REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICO, ¿CUÁL ES EL OBJETIVO? FOMENTAR EL RESPETO Y EL BUEN TRATO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, PROTEGER LA VIDA DE LOS ANIMALES, ERRADICAR Y SANCIONAR LOS ACTOS DE CRUELDAD CON LOS ANIMALES, FOMENTAR LAS LIBERTADES DEL ANIMAL, COMO QUE ESTE LIBRE DE HAMBRE, SED Y DESNUTRICIÓN, QUE NO TENGA MIEDOS Y ANGUSTIAS, INCOMODIDADES FÍSICAS O TÉRMICAS, DE DOLOR, LESIONES O ENFERMEDADES, ADEMÁS DE PERMITIR LA EXPRESIÓN PROPIA DE SU COMPORTAMIENTO, FOMENTAR ACTITUDES RESPONSABLES POR

PARTE DE LOS DUEÑOS, PROPIETARIOS O POSEEDORES, PROTEGER LA SALUD PÚBLICA, REGULAR EL CENTRO DE CONTROL DE ATENCIÓN AL ANIMAL, AHORA DENOMINADO CAN, REGULAR LA DENUNCIA, LA VIGILANCIA, LA VERIFICACIÓN Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ACCIONES RELATIVOS AL BIENESTAR ANIMAL, ES CUANTO COMPAÑEROS, QUE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN ESTE REGLAMENTO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** MANIFIESTA: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EN VERDAD YO LES AGRADEZCO... Y TE FELICITO PAOLA POR TU TRABAJO JUNTO CON VIRIDIANA, NO SÉ QUIEN MÁS MIEMBROS DEL CABILDO HAYAN HECHO ESTA LABOR Y YO QUISIERA PEDIRLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ME AUTORICEN PODER CEDER EL USO DE LA PALABRA A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PARA QUE DE ALGUNA MANERA PUEDAN EXPRESAR TAMBIÉN SU VOZ Y PODAMOS TODAVÍA VOTAR MÁS CON UNA CONCIENCIA CIUDADANA; LES SOLICITO SI PODEMOS CEDERLES EL USO DE LA PALABRA ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LEVANTEN LA MANO, POR FAVOR? ES APROBADO CEDERLES EL USO DE LA PALABRA.- LA ***C. EDNA VIOLENTA RIVERA DOMÍNGUEZ*** EXPRESA: GRACIAS, MI NOMBRE ES VIOLETA RIVERA Y ESTOY .... SOY LA PRESIDENTA DE UNA ASOCIACIÓN QUE ESTA AQUÍ EN CUAUTLA, SE LLAMA "AMIGOS DE LOS PERROS MORELOS", SE DEDICA ESPECÍFICAMENTE A HACER CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE TODO TIPO Y BUENO AGRADECEMOS QUE PUDIERAN TOMAR EN CUENTA ESTE TEMA, YO SE QUE MUCHAS VECES NOS PONEMOS PRIMERO NOSOTROS COMO HUMANOS, AUNQUE A ALGUNOS NO NOS GUSTAN LOS ANIMALES, ESTO ES SALUD PÚBLICA, NO NADA MÁS ES POR AMOR HACIA Y PUES BUENO, PUES GRACIAS POR PENSAR EN ESTO Y PUES EN LO QUE PODAMOS AYUDAR, ESTAMOS MUY DISPUESTO A PODER AYUDAR EN ELLO.- EL ***C. ERNESTO SEDANO SOLÍS***, MANIFIESTA: BIEN GRACIAS, BUENAS TARDES, GRACIAS POR EL ESPACIO, MI NOMBRE ES C. ERNESTO SEDANO SOLÍS, SOY EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR YAAKUNAH, PUES SÍ, ES UN TEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN PARA ESTOS SERES VIVOS Y PUES OJALÁ SE PUDIERA ACEPTAR Y APROBAR EN BENEFICIO PUES DE TODOS LOS CUAUTLENSES, YA QUE SERÍAMOS EL PRIMER MUNICIPIO EN QUE ESTARÍAMOS EN PRO DE TENER UNA REGLAMENTACIÓN ASÍ, ENTONCES NOSOTROS PARTICIPAMOS CON PROPUESTAS Y FUNDAMENTOS, QUISIÉRAMOS QUE SE LLEVARA A CABO Y PUES NOSOTROS NOS DEDICAMOS AL NO MALTRATO ANIMAL, AL CUIDADO DE

LOS ANIMALES Y DEL MEDIO AMBIENTE Y ES POR ESO QUE VENIMOS A MOSTRAR ESA PROPUESTA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: QUE BUENO ¿NO? LOS FELICITO QUE HAYA ESA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GRACIAS POR APOYAR, NO ES AL GOBIERNO, ES LA CIUDADANÍA CUAUTLENSE ¿NO? ESTE ES EL ÓRGANO QUE TOMA DECISIONES, PERO EL BENEFICIO ES PARA LA CIUDADANÍA CUAUTLENSE, YO SÉ COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, MIEMBROS DEL CABILDO, SI USTEDES TIENEN ALGUNA PREGUNTA, ALGUNA OBSERVACIÓN O ALGO QUE QUIERAN AÑADIR Y BUENO, YO LES AGRADEZCO QUE LES HAYAN DADO LA PALABRA A NUESTROS AMIGOS CONCIUDADANOS.. Y SINO BUENO, EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO O NO SÉ SI ALGUIEN QUIERA TOMAR EL USO DE LA PALABRA....- LA ***REGIDORA LAURA VIRIDIANA DEL VALLE BARRERA*** MANIFIESTA: SI, A MÍ ME GUSTARÍA NADA MÁS EL PODER... ESTE ES FINALMENTE UN INSTRUMENTO QUE VAMOS A DAR FINALMENTE A LA AUTORIDAD EL TENER UN REGLAMENTO, DEBE DE SER LA BASE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, EL QUE UNA VEZ QUE ESTE APROBADO... YO CONFÍO QUE NUESTROS COMPAÑEROS VAN A VOTARLO A FAVOR, Y PUBLICADO OBVIAMENTE, PUDIÉRAMOS ESTAR YA CON URGENCIA EN SU APLICACIÓN, VEMOS EN LA CIUDAD, LUGARES DONDE ESTÁN VENDIENDO PERRITOS, ESTÁN HACIENDO NEGOCIO Y NO SE TRATA A LOS ANIMALES DE MANERA DIGNA, EL QUE HAYA.. TAMBIÉN PROCEDIMIENTOS QUE NOSOTROS MISMOS COMO AUTORIDAD YA ESTA REGLAMENTADO Y PODAMOS TAMBIÉN INSTRUIR A NUESTRAS MISMAS AUTORIDADES PARA QUE PUEDAN SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO ADECUADO Y FINALMENTE EL QUE PODAMOS IR DE LA MANO Y NO NADA MÁS TENERLO EN PAPEL, SINO PODERLO APLICAR.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: ¿ALGUIEN MÁS?.- LA ***SÍNDICA MUNICIPAL*** MANIFIESTA: RÁPIDAMENTE, COMENTARLES COMO... EN QUE CONSISTE, CUÁLES SON LAS PARTES DE ESTE REGLAMENTO, ESTAMOS HABLANDO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBE TENER EL PROPIETARIO, ENCARGADO O POSEEDOR DE LOS ANIMALES, QUE PROHIBICIONES HAY AL RESPECTO, LA REGULACIÓN SOBRE EL EXPENDIÓ DE VENTA DE ANIMALES, EN DONDE DICE QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES VIVOS SIN LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL Y DE MANERA INFORMAL SINO TIENE LAS INSTALACIONES ADECUADAS Y EN FIN, UNA SERIE DE ELEMENTOS PARA PODER LLEVAR A CABO LA VENTA, TAMBIÉN HABLA DE LA REGULACIÓN DE TRABAJO Y

COORDINACIÓN CON ASOCIACIONES PROTECTORAS Y LOS REFUGIOS ANIMALES A CERCA DE SACRIFICIO DE LOS ANIMALES DENTRO DEL CONTROL Y ATENCIÓN ANIMAL Y FINALMENTE HABLA DE LAS SANCIONES PUEDE SER HASTA SESENTA VECES DEL VALOR DE UNA UMA O DE TREINTA Y SEIS HORAS DE ARRESTO SEGÚN LA GRAVEDAD DEL ASUNTO O DE MIL QUINIENTAS A DOS MIL VECES EL VALOR DE LA UMA, HAY OTRAS ESPECIFICACIONES PERO EN TÉRMINOS GENERALES ESTO ES LO QUE ESTARÍA ABARCANDO EL REGLAMENTO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: ¿ALGUIEN MÁS? CORRECTO, SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE REGLAMENTO REFERIDO ANTERIORMENTE.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES III, IV, LXVIII; 41 FRACCIONES I Y XL; 60, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2 Y 8 INCISO a) DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CUAUTLA, QUE A LA LETRA DICE:- -

"ING. RAÚL TADEO NAVA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN I Y 63, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR ESTE CONDUCTO HAGO SABER QUE:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 42, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 4, 38, FRACCIONES I, III Y IV, 60, y 64, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA; Y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de llevar a cabo en una forma más eficiente el trabajo que desarrolla el H. Ayuntamiento del municipio de Cuautla, Morelos y dado que en el municipio de Cuautla, no se cuenta con normatividad actualizada en materia de protección y trato digno de los animales domésticos, se hace ineludible la necesidad de elaborar un reglamento al respecto.

En este sentido, unos de los fines a perseguir por esta Administración 2016 – 2018, en conjunto con la sociedad y autoridades, es promover el respeto a los derechos, no solo de las personas, sino también de los animales, garantizándoles la vida, generando así una cultura de paz y de respeto tan necesaria en un país donde la violencia es constante y cada día se ejerce con mayor saña y crueldad.

Por otra parte, los perros de la calle generan un problema de Salud Pública, por lo que también se contempla en la presente, la operatividad del antes denominado Centro de Control de Atención Animal.

Es por eso que la Sindica C. María Paola Cruz Torres, propone el presente ordenamiento municipal, con el apoyo y aval del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Cuautla, así como de los C.C Edna Violeta Rivera Domínguez de Amigos de los Perros Morelos A.C., Rebeca Osorio Morgenroth de la Protectora Nacional de Animales A.C., Ernesto Sedano Solís de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar YAAKUNAH y M.V.Z. Israel Benjamín Anguiano Palafox.

Por las consideraciones anteriores, este H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CUAUTLA

CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- *Las disposiciones de este reglamento son de observancia e interés general y tiene por objeto:*

- ***I.*** *Fomentar el respeto y buen trato a los animales domésticos.*
- ***II.*** *Proteger la vida de los animales.*
- ***III.*** *Erradicar y sancionar los actos de crueldad con los animales.*
- ***IV.*** *Fomentar las libertades del animal, como: libre de hambre, sed y desnutrición; miedos y angustias; incomodidades físicas o térmicas; de dolor, lesiones o enfermedades, además de permitir la expresión propia de su comportamiento.*
- ***V.*** *Fomentar actitudes responsables por parte de los dueños, propietarios o poseedores.*
- ***VI.*** *Proteger la salud pública*
- ***VII.*** *Regular el Centro de Control y Atención Animal (CCAAN)*
- ***VIII.*** *Regular la denuncia, vigilancia, verificación, medidas de seguridad y acciones de defensa relativos al bienestar animal.*

ARTÍCULO 2.- *Corresponde a las siguientes dependencias y autoridades del municipio:*

- ***I.*** *A la Presidencia Municipal de Cuautla.*
- ***II.*** *A la Sindicatura Municipal de Cuautla*
- ***III.*** *A la Regiduría de Salud y Protección del Medio Ambiente.*
- ***IV.*** *A la Dirección de Salud Municipal.*
- ***V.*** *A la Dirección de Medio Ambiente.*
- ***VI.*** *A la Secretaria de Seguridad Pública.*
- ***VII.*** *Al Juzgado Cívico.*
- ***VIII.*** *A la Dirección de Industria y Comercio*
- ***IX.*** *A los demás servidores públicos y autoridades referidas en las fracciones que preceden para que deleguen facultades a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este reglamento.*

CAPITULO II
DE LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN ANIMAL

ARTÍCULO 3.- *Las autoridades del municipio de Cuautla y la sociedad en general, observaran los siguientes principios para la protección de los animales.*

- ***I.*** *Todo animal debe de ser tratado con respeto y dignidad.*
- ***II.*** *Todo animal doméstico debe de ser mantenido en un estado de bienestar.*
- ***III.*** *Todo animal doméstico debe de recibir atención, cuidados y protección del ser humano.*
- ***IV.*** *Todo animal doméstico tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural, salvo que sufra de alguna enfermedad que comprometa su bienestar.*
- ***V.*** *Toda muerte innecesaria o injustificada del animal es un crimen contra la vida.*

CAPÍTULO III
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE PROPIETARIOS, POSEEDORES O ENCARGADOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS

SECCIÓN 1
DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 4.- *El poseedor, propietario o encargado tiene la obligación de proporcionar al animal doméstico albergue, espacio suficiente, alimento, aire, luz, agua, descanso, higiene, medidas de salud, además de brindarles atención, asistencia y auxilio para garantizar su bienestar.*

ARTÍCULO 5.- *Cumplir con las 5 libertades del animal descritas en el artículo 1, fracción IV.*

ARTÍCULO 6.- *Proporcionar atención veterinaria inmediata cuando presente alguna enfermedad o lesión.*

ARTÍCULO 7.- *Todo animal doméstico deberá de ser vacunado o inmunizado contra toda enfermedad transmisible, así como dar aviso a la autoridad sanitaria municipal de la existencia de alguna enfermedad o conducta anormal de su animal para efectos de prevenir una infección o epidemia.*

ARTÍCULO 8.- *Mantener a su animal doméstico bajo control y en su domicilio. En caso de negligencia o de manera voluntaria, este deambule en la vía pública, el poseedor, propietario o encargado será sancionado, además de que será responsable de los daños y perjuicios que el animal ocasione.*

ARTÍCULO 9.- *Todo poseedor, propietario o encargado deberá de sujetar al animal con cadena, pechera o correa, que no sea de picos, u otro artículo que le permita tenerlo bajo su dominio, esto solo cuando sea sacado de su domicilio para pasear o sea trasladado a otro sitio.*

ARTÍCULO 10.- *Todo poseedor, propietario o encargado deberá de levantar las heces fecales del animal al transitar en vía pública y depositarlos en el cesto de basura.*

ARTÍCULO 11.- *Garantizar que el animal tenga suficiente contacto y sociabilización con seres humanos u otros animales de compañía.*

ARTÍCULO 12.- *Todo animal doméstico deberá de ser preferentemente esterilizado por un médico veterinario, exceptuando aquellos que cuenten con permiso para la cría y reproducción de animales domésticos. El permiso para la cría solo se dará si cumple con los lineamientos mencionados en las leyes locales y reglamentos.*

ARTÍCULO 13.- *Todo poseedor, propietario o encargado de perros y gatos deberá de registrarlos ante el municipio en el Centro de Control y Atención Animal (CCAAN).*

SECCION 2
DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 14.- *Queda prohibido a los propietarios, poseedores o encargados:*

- ***I.*** *Descuidar el bienestar del animal, la morada, el albergue, las condiciones de movilidad, de agua, luz, aire, descanso, recreación, higiene, medidas de salud a tal grado que pueda ocasionarle: estrés, angustia, insolación, sed, hambre, asfixia, dolor o atentar de manera grave contra su salud.*
- ***II.*** *Cualquier acción u omisión que atente contra las 5 libertades animales descritas en el artículo 1 fracción IV.*
- ***III.*** *Producir la muerte del animal por diversión, gusto, competencia, enojo, o sin motivo alguno.*
- ***IV.*** *El sacrificio animal que no sea por enfermedad o lesión grave, o que atente o ponga en riesgo la salud pública, el cual deberá ser por un Médico Veterinario.*
- ***V.*** *Torturar, maltratar o causar daño a los animales.*
- ***VI.*** *Suministrar a los animales sustancias tóxicas que les causen daño o provoquen su muerte.*
- ***VII.*** *Efectuar prácticas dolorosas o mutilantes en animales vivos y conscientes.*
- ***VIII.*** *Mutilar, esterilizar o castrar sin el cuidado de un médico veterinario.*
- ***IX.*** *Alterar la integridad física o modificar negativamente los instintos del animal sin causa justificada y cuidado de un especialista.*
- ***X.*** *No proporcionarles las vacunas pertinentes en tiempo y forma, ni proporcionarle atención médica veterinaria cuando lo requieran.*
- ***XI.*** *Permitir que su animal doméstico deambule libremente en la vía pública. En el caso de los perros, es obligatorio pasearlos con cadenas, correa o pechera sin picos*
- ***XII.*** *No levantar las heces fecales que deje el animal doméstico en la vía pública o espacios públicos.*
- ***XIII.*** *Permitir que los menores saquen a pasear a los animales sin supervisión de un adulto aún con correa.*
- ***XIV.*** *Permitir que los menores se queden solos con los animales en el hogar sin un adulto que pueda supervisar su interacción.*
- ***XV.*** *Permitir que los menores causen y provoquen dolor o sufrimiento a los animales.*
- ***XVI.*** *Aislar y no permitir el contacto con seres humanos y/u otros animales.*
- ***XVII.*** *Mantener al animal permanentemente en la azotea o en otra área, sin tener donde resguardase del sol, o condiciones climatológicas y/o en riesgo de sufrir caídas o accidentes.*
- ***XVIII.*** *Tener expuesto a los animales domésticos a la luz solar directa por mucho tiempo sin la posibilidad de tener sombra o protegerse de las condiciones climatológicas.*
- ***XIX.*** *Mantener atado con cadenas, lazo o cualquier instrumento a un animal de manera permanente.*
- ***XX.*** *Colgar animales vivos en cualquier lugar.*

XXI. Trasladar a los animales vivos en el interior de costales, arrastrándolos o en el interior de cajuelas de los automóviles.

XXII. Dejar animales vivos en el interior de automóviles estacionados en el sol o sin la ventilación adecuada y/o por un periodo largo de tiempo.

XXIII. Arrojar o abandonar al animal, vivo o muerto, en la vía pública, o por negligencia propiciar su fuga.

XXIV. Utilizar animales para espectáculos que les causen sufrimiento, dolor o estrés.

XXV. Utilizar al animal para entrenar a otros animales de guardia, caza, carreras, o de ataque.

ARTÍCULO 15.- *Queda prohibido el azuzar animales para que se acometan entre ellos, y hacer de las peleas provocadas, un espectáculo público o privado, con excepción de las corridas de toros, novillos o becerros, charreadas y peleas de gallos autorizadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal de Fauna.*

ARTÍCULO 16.- *Queda prohibido el uso de animales en los circos.*

ARTÍCULO 17.- *Será sancionado el conductor de cualquier vehículo que pudiendo evitarlo, atropelle a un animal. En caso de que fuese involuntario y no tuviera lugar en vías de alta velocidad, el conductor tiene el deber de brindar auxilio al animal.*

ARTÍCULO 18.- *Queda prohibido estimular o entumecer a un animal por medios físicos, químicos o quirúrgicos, para fines competitivos, de exhibición o utilización de espectáculos públicos o privados y en general aplicarles drogas sin fines terapéuticos.*

ARTÍCULO 19.- *Queda prohibido cualquier técnica de adiestramiento de animales que sea cruel y cause dolor, independientemente del fin que se persiga.*

CAPÍTULO IV
DEL EXPENDIO DE VENTA DE ANIMALES

ARTÍCULO 20.- *Queda prohibida la reproducción, venta y comercialización de animales vivos sin permiso expreso de la autoridad municipal y autoridad sanitaria.*

ARTÍCULO 21.- *La exhibición y venta de animales deberán contar con las siguientes disposiciones:*

I. Contar con instalaciones adecuadas para su correcto cuidado, manutención y protección apegadas a las normas de higiene y seguridad.

II. Disponer de comida y agua suficiente, espacio para que el animal descanse y se mueva, así como temperatura adecuada. No podrán estar en jaulas reducidas.

III. Contar con un médico veterinario que los supervise diariamente.

IV. Tener a la vista el permiso actualizado de la autoridad municipal y sanitaria.

V. Los cachorros no podrán estar más de tres meses a la venta. Pasado ese periodo tendrán que ponerse en adopción.

VI. *Vender animales libres de enfermedad conforme a lo ya establecido en el artículo 27.*

VII. *La venta por internet no está exenta de estas disposiciones.*

ARTÍCULO 22.- *Queda prohibida la exhibición y venta de animales en la vía pública, en vehículos, tianguis, ferias o afuera de centros comerciales.*

ARTÍCULO 23.- *Queda prohibido el obsequio, la distribución o venta de animales vivos para fines de propaganda política, promoción comercial, premios de sorteos, loterías y en eventos privados.*

ARTÍCULO 24.- *Queda prohibido la venta de animales vivos a los menores de 12 años, salvo que cuenten con la compañía de un adulto que se responsabilice del cuidado y buen trato del animal.*

ARTÍCULO 25.- *Queda prohibido la venta de animales que de acuerdo a su especie no tengan las condiciones de maduración biológica que les permita sobrevivir separados de la madre.*

ARTÍCULO 26.- *En la venta de cualquier animal el vendedor deberá entregar al comprador un certificado de venta además de su carnet de vacunación con las vacunas aplicadas. El certificado de venta deberá contener por lo menos: Animal o especie de que se trate, sexo y edad del animal, nombre y domicilio del propietario, procedencia y calendario de vacunación. Asimismo, deberá entregar un certificado de salud, en el cual dé fe que el animal se encuentra libre de enfermedad aparente expedido por un Médico Veterinario con cédula profesional.*

Dichos establecimientos están obligados a otorgar a la o el comprador un manual de cuidado, y dieta del animal adquirido, además de una copia de las faltas a que están sujetos por el incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 27.- *Los propietarios de cualquier animal, cuando sea posible según la especie, están obligados a colocarles permanentemente una placa u otro medio de identificación permanente en la que constarán al menos los datos de identificación del propietario.*

CAPÍTULO V
ENTRENAMIENTO DE ANIMALES

ARTÍCULO 28.- *Queda prohibido cualquier técnica de entrenamiento de animales que sea cruel o dolorosa, o que se contravenga con el artículo 15 de este reglamento, independientemente del fin que se persiga.*

ARTÍCULO 29.- *Toda persona que se dedique al adiestramiento de animales, está obligada a contar con el permiso municipal, constancia que lo acredite como idóneo para dar el entrenamiento especializado, contar con instalaciones y procedimientos adecuados así como llevar un registro de los perros que entrene.*

ARTÍCULO 30.- *Toda persona que se dedique al adiestramiento de animales deberá tomar las medidas necesarias con el fin de no causar molestias a sus vecinos por ruido y malos olores.*

ARTÍCULO 31.- *Los animales guías o aquellos que por prescripción médica deban acompañar a alguna persona, tienen libre acceso a todos los lugares y servicios públicos.*

CAPÍTULO VI
TRANSPORTE DE ANIMALES

ARTÍCULO 32.- *El traslado de animales deberá efectuarse bajo las siguientes condiciones:*

I. No deberá trasladarse o movilizarse ningún animal arrastrado, suspendido de sus extremidades, dentro de costales ni cajuelas de vehículos
II. La movilización o traslado deberá llevarse a cabo con el debido cuidado, evitando el maltrato y actos de crueldad.
III. Tratándose de animales pequeños se podrán transportar en cajas o huacales con ventilación y amplitud apropiada.
IV. No se deberán trasladar hembras cuando se tenga la sospecha fundada de que parirán en el trayecto. Tampoco deberá trasladarse o movilizarse ningún animal que se encuentre enfermo, herido a menos que sea en caso de emergencia o para que reciban la atención médico-quirúrgica.
V. No deberán trasladarse o movilizarse juntos animales de diferentes especies, sino subdividirse por tamaño y condición física.
VI. No deberán trasladarse o movilizarse animales junto con substancias tóxicas, peligrosas, flamables, corrosivas, en el mismo vehículo.
VII. El responsable deberá inspeccionar a los animales con el fin de detectar animales caídos o heridos y proporcionar la atención requerida.
VIII. Si durante el traslado o transportación existiese una interrupción por causas accidentales o fortuitas, se les deberá proporcionar a los animales alojamiento amplio, ventilado, agua y alimento hasta que sea solucionado la eventualidad.

CAPÍTULO VII
DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS, DE LOS ALBERGUES Y REFUGIOS DE ANIMALES

ARTÍCULO 33.- *Los albergues y refugios deberán contar con licencia municipal para su funcionamiento debiendo ser administrados por personas físicas o asociaciones protectoras de animales. En ningún caso podrán tener por objeto la obtención de lucro.*

ARTÍCULO 34.- *El Ayuntamiento fomentará la creación de albergues apoyándolos en la medida posible para su funcionamiento. Los albergues servirán de refugio a animales que se encuentren en el desamparo, mismos que se podrán entregar en adopción.*

ARTÍCULO 35.- *Las personas encargadas de los albergues deberán cumplir con lo establecido en el presente reglamento y contar con las siguientes disposiciones:*

I. Contar con instalaciones adecuadas evitando contaminación, hacinamiento y peleas entre ellos.

II. *Proporcionar agua, alimentos, asistencia médica, protección de las inclemencias del clima y todos los medios al alcance para el bienestar animal.*
III. *Llevar registro de los animales ingresados y puestos en adopción.*
IV. *Contar con médico veterinario.*
V. *Implementar las medidas necesarias a fin de no causar molestias a vecinos por ruidos y malos olores.*

ARTÍCULO 36.- *Si, así lo disponen, entregar a los animales en adopción, previa esterilización, a personas que acrediten responsabilidad, disposición y posibilidades económicas necesarias para darles un trato digno.*

ARTÍCULO 37.- *Los particulares que depositen un animal deberán cubrir al albergue los gastos que origine la custodia del animal.*

ARTÍCULO 38.- *En la adopción de cualquier animal el albergue deberá entregar al adoptante un certificado de adopción además de su carnet de vacunación. El certificado de adopción deberá contener por lo menos: Animal o especie de que se trate, sexo y edad del animal, nombre y domicilio del propietario, procedencia y calendario de vacunación. Están obligados a otorgar al adoptante un manual de cuidado y dieta del animal adquirido, además de una copia de las faltas a que están sujetos por el incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.*

ARTÍCULO 39.- *Las asociaciones protectoras de animales podrán auxiliar a las autoridades municipales, una vez suscritos los convenios respectivos, en la vigilancia y cumplimiento del presente reglamento, en las campañas de vacunación, desparasitación y esterilización, en la difusión de la cultura de adopción y dueño responsable, así como en el refugio de los animales que han sido recogidos por cuestiones de maltrato o abandono, siempre y cuando el refugio cuente con el espacio suficiente.*

CAPÍTULO VIII
DEL SACRIFICIO DE ANIMALES

ARTÍCULO 40.-*El sacrificio humanitario de un animal doméstico sólo podrá realizarse en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o trastornos seniles que comprometan su bienestar animal, de los animales sacrificados con fines de investigación científica, así como de aquellos animales que se constituyan en amenaza para la salud, la economía, o los que por exceso de su especie signifiquen un peligro grave para la sociedad. Estos sacrificios se podrán realizar en clínicas veterinarias, albergues o en el Centro de Control y Atención Animal.*

ARTÍCULO 41.- *Ningún animal podrá ser sacrificado en la vía pública salvo por motivos de peligro inminente o fuerza mayor.*

ARTÍCULO 42.- *Los animales destinados al sacrificio humanitario no podrán ser inmovilizados, sino hasta el momento en que esta operación se realice.*

ARTÍCULO 43.-*Se prohíbe por cualquier motivo:*

I. *Sacrificar hembras próximas al parto, salvo en los casos que esté en peligro el bienestar animal.*
II. *Puncionar los ojos de los animales.*
III. *Fracturar las extremidades de los animales antes de sacrificarlos.*
IV. *Arrojar a los animales vivos o agonizantes al agua hirviendo.*
V. *El sadismo, la zoofilia o cualquier acción análoga que implique sufrimiento o tortura al animal.*
VI. *Sacrificar animales en presencia de menores de edad.*

ARTÍCULO 44.- *El sacrificio de animales deberá ser en estricto cumplimiento de las normas oficiales mexicanas como la NOM-033-SAG-ZOO y las normas ambientales. El personal que realice el sacrificio deberá estar capacitado y actualizado en las técnicas de sacrificio.*

ARTÍCULO 45.- *Nadie puede sacrificar a un animal por envenenamiento, asfixia, estrangulamiento, golpes, ácidos corrosivos, estricnina, warfarina, cianuro, arsénico u otras sustancias o procedimientos que causen dolor innecesario o prolonguen la agonía, ni sacrificarlos con tubos, palos, varas con puntas de acero, látigos, instrumentos punzocortantes u objetos que produzcan traumatismos, con excepción de los programas de salud pública que utilizan sustancias para controlar plagas y evitar la transmisión de enfermedades.*

CAPITULO IX
DEL CENTRO DE CONTROL Y ATENCIÓN ANIMAL (CCAN)

SECCION 1
DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 46.- *El Centro de Control y Atención Animal (CCAN) es el área del municipio, de apoyo a la Dirección Municipal de Salud, y será la encargada de controlar la sobrepoblació n canina y felina en el municipio de Cuautla, la cual origina zoonosis, riesgos sanitarios y accidentes de tránsito, Además llevará a cabo actividades sanitarias para la prevención y eliminación de la rabia como la vacunación, observación de animales agresores y sospechosos de rabia, esterilización quirúrgica, manejando siempre de manera ética y responsable a los animales y dando cumplimiento a las normas aplicables en la materia.*

Artículo 47.- *Para las estrategias, métodos y técnicas que se deben aplicar en el Centro de Control y Atención Animal, serán las que dicten la Secretaría de Salud así como las Normas Oficiales Mexicanas:*

- *NOM-011-SSA2-2011 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA HUMANA Y EN LOS PERROS Y GATOS*
- *NOM-017-SSA2-2012 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA*
- *NOM-033-SAG/ZOO-2014 MÉTODOS PARA DAR MUERTE A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES*
- *NOM-051-ZOO-1995 TRATO HUMANITARIO EN LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES*

- *NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 PROTECCIÓN AMBIENTAL, SALUD AMBIENTAL, RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO*

ARTÍCULO 48.- *Para el desempeño de sus funciones el Centro de Control y Atención Animal se conformará por:*

- *Un Administrador*
- *Una Secretaria.*
- *Unidades de captura, aseguramiento y observación clínica. equipo y asistencia médica; educación y fomento sanitario; sacrificio humanitario; esterilización e investigación*
- *Inspectores municipales.*
- *Con el fin de fortalecer el trabajo podrá apoyarse del Consejo Municipal de Salud, del Colegio de Médicos Veterinarios y Asociaciones Protectoras de Animales.*

ARTÍCULO 49.- *Todo el personal que labore en el Centro de Control y Atención Animal deberá tener vigente su esquema antirrábico pre-exposición, así como haberse practicado la titulación de Anticuerpos, como se indica en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la rabia. Así mismo, haber pasado un examen psicológico aplicado por un especialista.*

ARTÍCULO 50.- *El Centro de Control y Atención Animal (CCAN) estará a cargo de un Administrador que será nombrado por el Presidente Municipal. Deberá ser Médico Veterinario Zooctecnista, titulado, con experiencia en trato de pequeñas especies.*

ARTÍCULO 51.- *El Administrador tendrá las siguientes atribuciones:*

- *Supervisar y coordinar las actividades que se realicen en el Centro de Control y Atención Animal.*
- *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnicas y administrativas que establezca la Secretaría de Salud, así como las que determine el Ayuntamiento y el presente reglamento de Protección y Trato Digno de Los Animales Domésticos en Cuautla, Ley Estatal de Fauna y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.*
- *Vigilar que las instalaciones con que cuenta el Centro de Control y Atención Animal se encuentren en perfectas condiciones, así como el equipo instrumental y biológico que se utilice en el área médico veterinaria, para una mejor prestación del servicio.*
- *Elaborar el programa general del Centro y los programas anuales de trabajo de las diferentes áreas de servicio.*
- *Coordinarse con las autoridades federales y estatales en todos aquellos asuntos inherentes a su competencia.*
- *Informar mensualmente y cuando lo requiera el Ayuntamiento, de las actividades realizadas por el Centro a su cargo.*
- *Vigilar que los animales que ingresen o estén bajo custodia del Centro, se encuentren en óptimas condiciones de alojamiento, buen trato y alimentación.*
- *Cuidar que los ingresos generados con motivo de la prestación del servicio se entreguen directamente a la Tesorería Municipal.*

- *Vigilar en coordinación con el área de epidemiología del Centro de Salud, el seguimiento de personas en tratamiento antirrábico.*
- *Realizar la observación clínica de los animales agresores bajo condiciones adecuadas de manejo y proporcionar la información necesaria y oportuna a los médicos responsables para la atención de los pacientes involucrados.*
- *Reportar inmediatamente al Jefe de la Jurisdicción Sanitaria los casos de rabia confirmados por el laboratorio, orientar y canalizar adecuadamente a los pacientes o personas involucradas en el caso, a las instituciones de salud para su atención y valoración clínica correspondiente.*
- *Trabajar conjuntamente con el personal de salubridad el foco rábico en las primeras 72 horas una vez confirmado por laboratorio y reportar al Jefe de Jurisdicción Sanitaria de las actividades realizadas.*
- *Reportar la evolución clínica de los animales agresores, cuando sea solicitado.*
- *Se darán en adopción o se trasladarán a un albergue a los animales que no sean recogidos por sus dueños dentro del plazo que establezca el presente ordenamiento. Se dará única y exclusivamente en adopción para ser animales de compañía con el visto bueno de protectoras.*
- *Realizar con frecuencia servicios de información sobre enfermedades zoonóticas, hacer conciencia sobre las mismas y las campañas de vacunación.*
- *Las demás disposiciones que determine el H. Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 52.- *Es obligación del Centro de Control Canino, recibir e investigar todo reporte de animal agresor y/o sospechoso de rabia, así como llevar un control sobre los servicios atendidos.*

ARTÍCULO 53.- *Toda persona que tenga conocimiento de que un perro ha mordido a una persona está obligada a denunciar de inmediato el hecho al Centro de Control Atención Animal, o en su defecto, al Centro de Salud u hospital más cercano.*

ARTÍCULO 54.- *El reporte de observación del animal será manejado por la autoridad sanitaria municipal y lo informará a los afectados, al propietario y/o a la institución de salud interesada, en cuanto sea solicitada.*

ARTÍCULO 55.- *Todo animal que muerda a una persona deberá ser asegurado por los inspectores sanitarios y enviado al Centro de Control y Atención Animal para su observación por 10 días o lo podrá conservar el propietario en su domicilio con responsiva de un Médico Veterinario Zootecnista.*

En caso de que el animal resulte sano, únicamente será devuelto cuando su propietario lo solicite al término de su observación, previo pago de los daños que hubiere ocasionado, los generados por la alimentación y por la multa impuesta.

ARTÍCULO 56.- *Todo animal que presente síntomas de rabia, aún cuando no haya mordido a persona alguna, será asegurado por los inspectores sanitarios y enviado al Centro de Control y Atención Animal para su observación. Cuando no se comprueben los síntomas, se procederá a lo estipulado en el último párrafo del artículo anterior.*

ARTÍCULO 57.- *Los perros que hayan sido mordidos por otros perros enfermos de rabia, ambos serán sacrificados.*

ARTÍCULO 58.- *Cuando se compruebe que un animal ha sido reportado como agresor por segunda ocasión deberá ser sacrificado, cubriendo su propietario o poseedor los gastos del sacrificio y la multa o multas correspondientes.*

ARTICULO 59.- *La existencia de uno o varios perros presuntamente rabiosos y/o que por las circunstancias en que se presentan constituyan un peligro sanitario, permite a los inspectores municipales su aseguramiento.*

ARTÍCULO 60.- *Si durante el periodo de observación, el animal manifiesta signos de rabia y no muere, será sacrificado humanitariamente al término de dicho periodo; y su encéfalo, será remitido al laboratorio oficial para confirmación del diagnóstico clínico de rabia, el resto será depositado en un contenedor con diesel por un período de dos días y posteriormente incinerarlo.*

ARTÍCULO 61.- *Todo animal doméstico que se constate que no están cubriendo sus necesidades mencionadas en el presente reglamento podrá ser asegurado por los inspectores del Centro de Control y Atención Animal.*

Todo animal doméstico que no cuente con los principios de protección animal contenidos en el Art. 3°, o que sus poseedores o propietarios no cumplan con sus obligaciones estipuladas en el capítulo II sección I de éste reglamento, podrá ser asegurado por los inspectores del Centro de Control y Atención Animal. Los propietarios o poseedores recibirán una notificación ante el incumplimiento se procederá al aseguramiento del animal. Podrán ser sancionados conforme a lo estipulado en el Capítulo XI

ARTÍCULO 62.- *Todo animal doméstico que deambulen libremente en la vía pública, tengan o no propietario, vacunados o no contra la rabia, con o sin placa y de preferencia animales enfermos, viejos y abandonados serán capturados y asegurados por los inspectores del Centro de Control y Atención Animal.*

ARTÍCULO 63.- *Los animales capturados y/o asegurados serán remitidos al Centro de Control y Atención Animal donde permanecerá durante 72 horas. El animal podrá ser reclamado por el propietario o poseedor, el cual le será devuelto después de acreditarse y cubrir la multa que se le imponga más los gastos erogados en su estancia.*

ARTÍCULO 64.- *Las unidades de transporte del Centro de Control y Atención Animal serán consideradas como vehículos de emergencia y deberán estar dotadas de una torreta color ámbar.*

ARTÍCULO 65.- *En el transporte de los animales capturados y que sean potencialmente transmisores de la rabia, se deberán cubrir los siguientes requisitos mínimos:*

- *El exterior del transporte deberá estar pintado en color blanco uniforme, con pintura lavable, debiendo ostentar la leyenda Centro de Control y Atención Animal.*
- *Las jaulas deben estar separadas de la cabina.*
- *Las jaulas donde se transporten los animales para su confinamiento deberán ser independientes y de tamaño adecuado según Norma Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995, trato humanitario en la movilización de animales.*
- *Deberán tener ventilación suficiente y estar acomodados de tal forma que permitan su fácil aseo y desinfección.*

- *Deberán mantenerse en buen estado los vehículos y todos los accesorios, debiendo asearse antes y después de las labores propias.*
- *Las puertas para la introducción de los animales deberán ser corredizas o en forma de guillotina para facilitar la entrada o salida de los perros.*
- *El número telefónico del Centro de Control Canino y su número económico o de control.*

SECCION 2
DE LAS INSTALACIONES Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 66.- *La construcción de jaulas en el Centro de Control y Atención Animal deberá contar con lo siguiente:*

Por lo que toca a los pisos:

- *Deben tener pendiente hacia los desagües para prevenir la acumulación de agua;*
- *Deben ser de concreto sellado (superficie no porosa) o de algún material no poroso que pueda ser desinfectado.*

Muros:

- *Los muros entre las perreras deben tener por lo menos 1.50 metros de altura y deben prevenir que el agua y el material de desecho flote entre perreras.*
- *Deberán de hacerse de bloques de cemento, sellado y pintado para hacerlo no poroso.*
- *Deberá extenderse una cerca de metal de por lo menos 60 centímetros de altura sobre las paredes de las perreras, a fin de contener a los perros que estén en celo y a los agresivos.*
- *Las jaulas deberán contener desagüe y plomería capaz de resistir la carga impuesta por la limpieza diaria, así como los orines y heces de los animales.*

ARTÍCULO 67.- *Los perros confinados en jaulas individuales deben tener espacio para moverse lo suficiente, tomando en cuenta que permanecen en ellas para ser observados por agresión; por lo que se deberán tener las siguientes medidas:*
1.00 x 1.40 mts. y 1.40 mts. de altura. Para perros de todas las razas.

ARTÍCULO 68.- *Preferentemente cada perro debe tener su jaula, pero aquellos que la compartan deben ser evaluados para ver su compatibilidad y deberán ser monitoreados. Cada uno debe tener espacio suficiente para pararse, echarse, voltearse y sentarse normalmente, por lo que se requerirá de un área mínima de 1.50 x 1.50 mts., por cada uno y, el número máximo que se podrá albergar serán 10 animales en un área de 4.50 x 5.00 metros.*

ARTÍCULO 69.- *Las jaulas deberán estar equipadas con lo siguiente:*

I. *Agua potable disponible todo el tiempo.*
II. *Una porción de alimento suficiente durante dos veces al día.*
III. *Recipientes de agua, los cuales deben limpiarse y desinfectarse regularmente, sobre todo antes del ingreso de un nuevo animal. Éstos deben colocarse de modo que los animales no los volteen u orinen en ellos.*
IV. *Recipientes de alimentos, observando lo estipulado en la fracción anterior.*

ARTÍCULO 70.- *Todas las jaulas deben ser limpiadas diariamente con agua caliente y con un desinfectante de amplio espectro que sea efectivo contra diferentes tipos de bacterias y virus comunes en una perrera.*

ARTÍCULO 71.- *Los animales recién llegados, deberán mantenerse en un cuarto de recibo separado del resto de la población, del refugio del Centro de Control y Atención Animal, hasta que sean evaluados por salud y temperamento. Auscultaciones que deberán hacerse por médico veterinario zootecnista titulado, en cuya documentación, recetas y certificados y demás documentos que emita deberá aparecer el número de cédula profesional, así como el de SSA y SAGARPA.*

Para mantener un alto grado de seguridad para el personal y el público y disminuir la posibilidad de propagación de enfermedades, los animales recién llegados deberán llevarse al área apropiada tan pronto como ingresen; los perros agresivos deben ir a un área fuera del alcance del público; los animales enfermos a un área de aislamiento; los animales heridos al veterinario; al animal que llegue infectado con garrapata (Boophilus spp), será rociado con el medicamento adecuado con una bomba de aspersión de acuerdo a la Campaña Nacional Contra la Garrapata BOOPHILUS SPP.

ARTÍCULO 72.- *Se deberán tener documentos por cada animal que entre en el Centro de Control y Atención Animal, en los que invariablemente contendrán la descripción del animal y toda información disponible sobre sus antecedentes. Los récords deben incluir los apuntes del veterinario o de cualquier otro tipo de cuidado que haya recibido el animal y récord del destino final del mismo, éstos deberán, por lo menos, cumplir los siguientes requisitos:*
Cada récord deberá ser numerado y archivado de modo que el personal del Centro de Control y Atención Animal pueda tener acceso a la información rápidamente e identificar con facilidad a los animales para adopción o eutanasia.

Una tarjeta debe acompañar a cada animal durante su estadía en el Centro de Control y Atención Animal, debiendo incluir el número de récord, descripción y cualquier otra información importante, tal como características de comportamiento, observaciones sobre la salud y temperamento del animal. Cada animal debe usar un collar o una combinación de collar-placa con su número de récord.

Los récords deben clasificarse de acuerdo a la especie, sexo y edad del animal.

ARTÍCULO 73.- *Los animales deben ser contados al comienzo y al final de cada día y los totales deben registrarse por especie en un diario permanente; Al finalizar las labores los totales deben ser comparados con las tarjetas.*

Se deberá mantener un control diario de los animales recibidos, adoptados, sometidos a eutanasia o regresados a sus dueños.

ARTÍCULO 74.- *El cuarto de sacrificio debe ser fácilmente accesible desde las jaulas, sin embargo esta área debe estar lejos de la vista del público. Inmediatamente después de ser sacrificado el animal, deberá ser llevado al crematorio, en donde serán cremados todos los animales sacrificados en un día.*

ARTÍCULO 75.- *Una vez efectuado el sacrificio de los animales con rabia, los encéfalos de los mismos, sin excepción, serán remitidos al área de investigación para su análisis, o en su caso, al Laboratorio Estatal de Salud Pública.*

ARTÍCULO 76.- *El Centro de Control y Atención Animal podrá prestar sus servicios al público en general, en materia de vacunaciones antirrábicas, aseguramiento o captura, consultas, adopciones, sacrificio humanitario, donaciones, esterilización, etcétera. Pudiendo percibir donativos de las personas a quienes se les otorgue este servicio.*

En la Unidad de Esterilización se realizará quirúrgicamente esterilizaciones a hembras y machos.

ARTÍCULO 77.- *En el Centro de Control y Atención Animal, será conforme lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995(Sacrificio Humanitario de los Animales Domésticos y Silvestres). Y de acuerdo a lo estipulado al capítulo VIII de este reglamento.*

ARTÍCULO 78.- *Toda persona que ante peligro inminente cause la muerte a algún animal, deberá notificarlo al Centro de Control y Atención Animal dentro de las siguientes 5 horas.*

ARTÍCULO 79.- *Durante el manejo de los animales en el Centro de Control y Atención Animal, los responsables deberán mantenerlos tranquilos, evitando los gritos, ruidos excesivos y golpes que provoquen traumatismos. Para el arreo, nunca deberá golpearse a los animales con objetos punzocortantes, eléctricos o que puedan causarles traumatismos.*

ARTÍCULO 80.- *Los instrumentos, equipo e instalaciones para insensibilizar y sacrificar a los animales serán diseñados, construidos, mantenidos y usados de manera tal, que se logre un rápido y efectivo resultado en su uso. Estos deberán ser inspeccionados siempre antes de su funcionamiento para asegurar su buen estado.*

ARTÍCULO 81.- *Los instrumentos y equipo adecuado para el sacrificio de emergencia, deberán estar siempre limpios y disponibles para su uso en cualquier momento.*

ARTÍCULO 82.- *Ninguna persona intervendrá en el manejo, insensibilización y sacrificio de los animales, a menos que cuente con la capacitación específica. Del cumplimiento de lo anterior, será directamente responsable el Encargado o Administrador del Centro de Control y Atención Animal.*

ARTÍCULO 83.- *Cualquier método de sacrificio comprendido en este reglamento, deberá realizarse por personal capacitado y bajo la supervisión del médico veterinario responsable del Centro de Control y Atención Animal.*

CAPÍTULO X
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 84.- *Es responsable de las faltas previstas en este reglamento cualquier persona que participe en la ejecución u omisión de las mismas o induzca a otro, directa o indirectamente a cometerlas. Los padres o encargados de menores serán responsables de las faltas que estos cometan.*

ARTÍCULO 85.- *Las infracciones a lo dispuesto en este reglamento se sancionarán por el Centro de Control y Atención Animal y/o el Juzgado Cívico, según la instancia de competencia, o se derivarán al Ministerio Público.*

ARTÍCULO 86.- *Las multas serán de hasta sesenta veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o bien con arresto hasta por treinta y seis horas según la gravedad de la falta, la intención y las consecuencias que se hayan originado.*

ARTÍCULO 87.- *Se impondrá multa de mil quinientas a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien realice la infracción contenida en el artículo 16.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *Quedan sin efecto las disposiciones reglamentarias municipales que se opongan al presente Reglamento.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".*

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, REMITA DICHO PROYECTO DE REGLAMENTO A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE DICTAMINE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO.- -

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, QUE UNA VEZ QUE DICHO PROYECTO DE REGLAMENTO CUENTE CON LA MIR POR PARTE DE LA CEMER, SEA ENVIADO AL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" PARA SU PUBLICACIÓN Y PLENA VIGENCIA.- -

PUNTO NÚMERO CIENTO SEIS.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN DESAHOGO DEL CENTÉSIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL H. AYUNTAMIENTO, PROPUESTA HECHA POR EL REGIDOR CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ, ADELANTE ANDRÉS.... YO NADA MÁS TENGO UNA DUDA, YO ME ACUERDO QUE HICE LA MODIFICACIÓN..... BUENO TODOS, PERO ME ACUERDO QUE TRABAJE EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, YO LE HABÍA QUITADO EL TEMA DE MORAL, PORQUE ES UN TEMA DE DERECHOS HUMANOS, ME QUEDA MI DUDA...- EL REGIDOR CARLOS ANDRÉS.- EL **REGIDOR *ING. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ*** MANIFIESTA: ESTA QUITADO DEL BANDO Y DE LA LEY, PUES BUENO, LA JUNTA DE MEJORAMIENTO ES PARA

AYUDAR A GOBERNAR EN EL CASO... QUE ME GUSTARÍA QUE UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AMIGOS DE LOS PERROS FUERA PARTE DE ESTE CONSEJO Y SIMPLEMENTE ES, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUE NOS AYUDE A VIGILAR Y A SUPERVISAR NUESTRAS ACCIONES COMO GOBERNANTES, QUE NOS AYUDEN, PORQUE AL FINAL LAS PERSONAS DE CUAUTLA CON ARRAIGO Y SOLVENCIA MORAL, TENDRÁN MEJOR DECISIÓN PARA HACER BENEFICIOS A CUAUTLA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: ¿HACE CUANTO QUE NO HABÍA?.- EL REGIDOR ***ING. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ*** MANIFIESTA: TIENE MUCHO, PERO CUANDO FUNCIONÓ ERA.... EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: ¿CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA VEZ?.- EL REGIDOR ***LIC. JOSÉ LUÍS SALINAS DURÁN*** MANIFIESTA: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- EL REGIDOR ***ING. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ*** EXPRESA: ESO ES NADA MÁS PARA EMPEZAR A QUE LOS CIUDADANOS NOS AYUDEN A GOBERNAR Y A SUPERVISAR NUESTRO GOBIERNO.- EL REGIDOR ***LIC. JOSÉ LUÍS SALINAS DURÁN*** MANIFIESTA: CREO QUE LA INTENCIÓN ES BUENA, LA QUE QUIERE HACER, PERO HE ESTADO BUSCANDO EN LA LEY Y YA NO ENCUENTRO NINGUNA SITUACIÓN QUE NOS JUSTIFIQUE O NOS MOTIVE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL QUE HACE MUCHOS AÑOS EXISTÍA Y PRECISAMENTE PARA HACER ALGUNAS ACCIONES, PRINCIPALMENTE....- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: LO QUE COMENTA EL REGIDOR, ES QUE, NO ENCUENTRA UNA BASE JURÍDICA ¿NO? EN DONDE NOSOTROS PODAMOS JUSTIFICAR LA CREACIÓN DE ESTA JUNTA DE MEJORAMIENTO, YO RECUERDO QUE CUANDO TRABAJAMOS EN OTRO MUNICIPIO Y QUE LO ACTUALIZAMOS EN ESTE GOBIERNO, ESE CAPÍTULO DE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO NO LO ELIMINAMOS, POR ESO, YO QUERÍA VER EL PROYECTO QUE TRAÍA ANDRÉS, POR ESO QUERÍA VERLO, PARA DECIRLE, EN EL ARTÍCULO TAL DE....- EL REGIDOR ***LIC. JOSÉ LUÍS SALINAS DURÁN*** MANIFIESTA: PRESIDENTE, O SEA, CREO QUE SERÍA UNA SITUACIÓN, QUE TUVIÉRAMOS UNA JUNTA... LA LEY DICE QUE HAY CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CUAL PODEMOS HACER TODO ESTE TIPO DE TRABAJO, QUE ANTES HACÍA LA JUNTA DE MEJORAMIENTO Y ESO SI ESTA PERFECTAMENTE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 Y 110 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: *Y QUE LOS HEMOS ESTADO HACIENDO ¿NO?* YO RECUERDO QUE CUANDO ERA PRESIDENTE ELECTO, TRABAJE EN EL BANDO

DE POLICÍA Y GOBIERNO, AHÍ PRECISAMENTE VIENE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO....- EL REGIDOR ***LIC. VÍCTOR ALEJANDRO VIDAL MOSCOSO*** MANIFIESTA: LA INTENCIÓN ES MUY BUENA DEL REGLAMENTO, PERO SI, JURÍDICAMENTE TENDRÍAMOS QUE VER... MOTIVAR Y JUSTIFICAR DE DONDE IBA A SALIR, COMO BIEN LO PLANTEA EL ABOGADO SALINAS, EFECTIVAMENTE, DE ENTRADA EL TÉRMINO DE MORAL ES MUY AMBIGUO, YA EN LA ACTUALIDAD YA NO SE UTILIZA POR MUCHAS SITUACIONES, HOY ES MUY COMPLICADO EL TEMA JURÍDICAMENTE, ENTONCES NADA MÁS NECESITA Y A LA MEJOR SE PUEDE ACOMODAR CON LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AHÍ A LO MEJOR PODEMOS TOMAR, PARA JUSTIFICAR Y MOTIVAR LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: NOSOTROS APROBAMOS EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO... VAYAMOS AL TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, APROBADO POR NOSOTROS, DE ENTRADA EL TÉRMINO MORAL LO HEMOS QUITADO DE AHÍ, PORQUE INCLUSIVE NOSOTROS TRABAJAMOS CON UN TEMA DE DERECHOS HUMANOS ¿NO?... USTED SOLICITÓ CIERTAMENTE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, RECIBIDO POR EL AYUNTAMIENTO EL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS OCHO DE LA MAÑANA ¿ESTAMOS? "*TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO, DE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO CÍVICO Y MATERIAL, ARTÍCULO 367.- PARA CONSTATAR QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES REALICEN SUS ACTIVIDADES EN FORMA ORDENADA Y EFICIENTE, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, ASÍ COMO PARA PROPONER Y SUGERIR OBRAS Y ACCIONES NECESARIAS O DE BENEFICIO SOCIAL Y PRESERVAR EL PATRIMONIO, TRADICIONES Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, SE CONSTITUIRÁ LA JUNTA DE MEJORAMIENTO CÍVICO Y MATERIAL, QUE SERÁ UN ENTE HONORÍFICO Y ESTARÁ INTEGRADA POR UN NÚMERO IMPAR DE MIEMBROS, SIENDO CUANDO MENOS CINCO CIUDADANOS CUAUTLENSES DE DIVERSOS SECTORES, DE RECONOCIDA HONORABILIDAD SOCIAL, CON UN ARRAIGO NO MENOR A 25 AÑOS EN EL MUNICIPIO, QUE TENGAN UN MODO HONESTO DE VIDA, QUE NO PERTENEZCAN A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, QUIENES NO PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA Y SERÁN DESIGNADOS POR LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;*

DURARÁN EN SU CARGO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO Y PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERIODO SIGUIENTE; SESIONARÁN MENSUALMENTE Y PODRÁN INTERVENIR EN LAS SESIONES DE CABILDO, CON VOZ PERO SIN DERECHO A VOTO, PREVIO ACUERDO DE CABILDO."; ES DECIR, NO ENTRAN DIRECTAMENTE, VIENE ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 367, DIGO, AQUÍ NO VIENE MOTIVADA, PERO BUENO ERA UN TEMA QUE TAMBIÉN YA HABÍA PLATICADO CON EL REGIDOR Y LES COMENTABA QUE CUANDO TRABAJE ESTE TEMA DEL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, NO HABÍAMOS ELIMINADO LA JUNTA DE MEJORAMIENTO, QUE CIERTAMENTE EN ESE MOMENTO NO TENÍAMOS EL IMPLAN, NO TENÍAMOS EL CONSEJO CONSULTIVO, A MÍ ME PARECE QUE PUDIÉRAMOS TRANSITAR Y VALORAR EL TEMA, SI NO, LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL IMPLAN Y AHORA ESTO, PUES OJALA SEAN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN REALMENTE, PORQUE YO ME LLEVE UNA MUY MALA EXPERIENCIA CON EL IMPLAN, YO ESPERABA BASTANTES CURRÍCULUMS DE ASOCIACIONES CIVILES, LA GENTE SIEMPRE SEÑALA QUE SOMOS.... Y RESULTA QUE NADA SE REGISTRARON LOS QUE SON, O SEA PRÁCTICAMENTE FUIMOS A TOCAR LA PUERTA PARA QUE... ¿OIGAN NO QUIEREN ENTRAR AL TEMA DEL IMPLAN? MUY LAMENTABLE, OJALA QUE ESTE MECANISMO DE ESTA JUNTA DE MEJORAMIENTO SIRVA PARA TAMBIÉN COMO UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ¿NO? Y PUDIERAN CONVOCARSE CON EL TEMA DEL IMPLAN Y HACER UNA VALORACIÓN, MÁS BIEN COMO QUE SE PUDIERA COMPLEMENTAR ¿NO? CON EL TEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ENTONCES COMPAÑERAS, COMPAÑEROS HABRÍA QUE SACAR LA CONVOCATORIA Y HABRÍA QUE HACER TODO LO NECESARIO, PERO, HOY, BUENO, SE PUDIERA VOTAR EL TEMA DE ESTA MANERA ¿NO? AHORA SI LES COMENTO ¿QUIÉN TIENE LA INTERVENCIÓN? ¿NADA? SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO AL SECRETARIO, SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO,

SI ES DE APROBARSE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO CÍVICO Y MATERIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 367 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:--

ÚNICO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES DE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO CÍVICO Y MATERIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.---------

PUNTO NÚMERO CIENTO SIETE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN DESAHOGO DEL CENTÉSIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE DESIGNA AL NIÑO O NIÑA QUE ASISTIRÁ AL PARLAMENTO INFANTIL 2018 QUE ORGANIZA LA LIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1238 QUE INSTITUYE LA FIGURA DE DIPUTADA Y DIPUTADO INFANTIL PARA INTEGRAR EL PARLAMENTO INFANTIL 2018. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, LOS SEMIFINALISTAS, DE ACUERDO A LAS LISTAS ENVIADAS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, SON:---

LA NIÑA MAYA PAMELA BONOLA ROLDÁN, DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ" DE ESTA CIUDAD.--------------------------

EL NIÑO JORGE LUNA SALTO DEL COLEGIO "TERESA MARTÍN".---------------

LA NIÑA MARÍA NELLY DANIELA VALDEPEÑA CABALLERO DE LA ESCUELA PRIMARIA "DOS DE MAYO DE 1812".--------------------------------------

LA NIÑA FRIDA NAHOMI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DE LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN".---

EL NIÑO AXEL JOAQUÍN HERNÁNDEZ SERRANO DE LA ESCUELA PRIMARIA "NARCISO MENDOZA".---

LA NIÑA ANGELIQUE JIMÉNEZ JAIME DE LA ESCUELA PRIMARIA "LICENCIADO BENITO JUÁREZ".---

DE ESTAS PROPUESTAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS INFANTILES, EL FINALISTA SERÁ EL QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, EN EL PARLAMENTO INFANTIL 2018. SOLICITO AL SECRETARIO PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO ANTERIORMENTE. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: PUES NADA, SIMPLEMENTE SON PROPUESTAS ¿NO? LE SOLICITO SEÑOR SECRETARIO, SI EL PUNTO ESTA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE QUE LA NIÑA Y EL NIÑO, REFERIDOS ANTERIORMENTE, SEAN LOS SEMIFINALISTAS ANTE EL IMPEPAC Y EL QUE RESULTE EL SELECCIONADO REPRESENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, EN EL PARLAMENTO INFANTIL 2018.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA EN COMENTO. ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES

XXIII Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDAN:- -

PRIMERO.- SE DESIGNAN COMO SEMIFINALISTAS A: LA NIÑA MAYA PAMELA BONOLA ROLDÁN, DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", EL NIÑO JORGE LUNA SALTO DEL COLEGIO "TERESA MARTÍN", LA NIÑA MARÍA NELLY DANIELA VALDEPEÑA CABALLERO DE LA ESCUELA PRIMARIA "DOS DE MAYO DE 1812", LA NIÑA FRIDA NAHOMI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DE LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", EL NIÑO AXEL JOAQUÍN HERNÁNDEZ SERRANO DE LA ESCUELA PRIMARIA "NARCISO MENDOZA" Y LA NIÑA ANGELIQUE JIMÉNEZ JAIME DE LA ESCUELA PRIMARIA "LICENCIADO BENITO JUÁREZ".- -

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, PARA QUE INFORME AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC) DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- -

TERCERO.- ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SEAN CUBIERTOS LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N° 5167 DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2014.- -

PUNTO NÚMERO CIENTO OCHO.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: QUE SERÍA EL ÚLTIMO DE AHORITA, YO PEDIRÍA... ME HAN HECHO LLEGAR UN.... RESULTA QUE EL COLEGIO HOY ESTA DIVIDIDO, ENTONCES YO CREO QUE SERÍA IMPORTANTE QUE PUDIERAN GENERARSE UNA MESA DE TRABAJO CON AMBOS... DE ENTRADA YA TIENEN EL COMODATO LA ASOCIACIÓN ANTERIOR, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, A MENOS QUE ESTE CABILDO LO REVOQUE, DE ENTRADA CON ESTE TEMA AHORITA, ENTONCES YO LES PEDIRÍA QUE PUDIÉRAMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO VOTARLO EN CONTRA, PARA QUE QUEDEN LAS COSAS COMO ESTÁN Y PODER HACER UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON AMBAS PARTES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS PARA QUE PUDIÉRAMOS NOSOTROS.. CREO QUE SERÍA LA

SALIDA MEJOR PARA QUE PUEDAN PONERSE DE ACUERDO ESTOS COLEGIADOS. EN DESAHOGO DEL CENTÉSIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, OTORGUE EN COMODATO AL "COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MORELOS SECCIÓN CUAUTLA, "ASOCIACIÓN CIVIL", EL PREDIO DE APROXIMADAMENTE 250 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A VOTACIÓN DE ESTE CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ESTÁN A FAVOR O EN CONTRA DEL PUNTO REFERIDO ANTERIORMENTE.- ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO? NINGÚN VOTO A FAVOR, PRESIDENTE ¿QUIÉNES ESTÉN EN CONTRA? POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN CONTRA.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: YO CONSIDERARÍA QUE HABRÍA QUE HACERLES VER... A TRAVÉS DE UNA NOTA INFORMATIVA, QUE NO SE LES ESTA NEGANDO EL TEMA, SIMPLEMENTE CREO QUE ES IMPORTANTE TENER UNA REUNIÓN CON AMBAS PARTES DEL COLEGIADO, PARA QUE PODAMOS ASENTAR ESTE TEMA IMPORTANTE. POR LO QUE, COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, ESTE AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, NO APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, OTORGUE EN COMODATO AL "COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MORELOS SECCIÓN CUAUTLA, "ASOCIACIÓN CIVIL", EL PREDIO DE APROXIMADAMENTE 250 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.----------

EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, SE DECLARE UN RECESO EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, SE

SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE, DECLARAR UN RECESO EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, PROPUESTA HECHA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN II Y 50 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **SE DECLARA EN RECESO LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- - -** EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: QUE SE REANUDE EL CABILDO EL DÍA DE MAÑANA A LAS ONCE DE LA MAÑANA, PARA ABORDAR LOS TEMAS QUE FALTAN EN ESTA SESIÓN, YO SE LOS AYUDANTES QUIEREN AUDIENCIA PÚBLICA, PERO EL TEMA POR EL QUE ME ESTOY YENDO, NO ES PORQUE VAYA YO A MI CASA O A UN RESTAURANT, TENGO QUE PAGAR LA NÓMINA DE SINDICATOS, TENGO QUE PAGAR LA NÓMINA DE LOS VEINTE DÍAS DE AGUINALDO Y TENGO QUE PAGAR LAS NÓMINAS Y EL RECURSO NO HA LLEGADO, POR LO QUE, ME TENGO QUE DESPLAZAR A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, POR LO CUAL LES SOLICITO... ESTE DÍA VA A SER MUY LARGO PARA MÍ, SI ME PERMITEN A LAS CINCO DE LA TARDE O SEIS DE LA TARDE PUEDO ATENDERLOS SIN MAYO DILACIÓN, PERMÍTANME RETIRARME, NO QUIERO PORTARME GROSERO, TAMBIÉN COMENTARLES, SE QUE HAY INCERTIDUMBRE, VOY A SOLICITAR UNA LICENCIA PARA DEJAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL VA A IMPLICAR QUE REGRESE EL DOS DE JULIO, ESTOY ASUMIENDO LOS RIESGOS JURÍDICOS QUE ESTO NECESITA, PERO BUENO EL CABILDO TENDRÁ QUE DETERMINAR QUIEN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO ASUME LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTLA, POR LOS NOVENTA DÍAS QUE ESTARÉ EN CAMPAÑA, ESTARÉ REGRESANDO POR AHÍ DEL DOS O TRES DE JULIO, SEA CUAL SEA EL RESULTADO, ES DECIR, TAMBIÉN A LAS PERSONAS QUE TIENEN ESA INCERTIDUMBRE QUE YA ME VOY Y QUE TODO SE VA A QUEDAR TIRADO, NO ME VOY, COMO LO DIJE EN OTRAS OCASIONES QUE SI YO VEÍA QUE LA SITUACIÓN ERA MUY GRAVE ME QUEDABA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, HOY CREO QUE PUEDO CAMINAR, IR A LA CAMPAÑA, NO VA A INGRESAR NADIE SEGÚN LA LEY, PORQUE LA LICENCIA QUE ESTOY PRESENTANDO LA VA A SUSTITUIR UN MIEMBRO DEL CABILDO, EN ESTE CASO

TENDRÍA QUE SER LA SÍNDICA MUNICIPAL, PERO SI LA SÍNDICA MUNICIPAL VA TAMBIÉN A UNA CAMPAÑA ELECTORAL, TENDRÁ QUE SER UN MIEMBRO DEL CABILDO Y QUE SE TENDRÁ QUE DISCUTIR EN UNA SESIÓN, ES DECIR QUE, A LOS CIUDADANOS... QUE PRÁCTICAMENTE CREEN QUE SI, HOY YA NO RESOLVÍ, YA ME FUI ¿NO? NO ME VOY EN ESE SENTIDO Y ASUMIRÉ LOS COSTOS LEGALES QUE TENGA QUE ASUMIR, ME REFIERO EN EL TEMA DE ORDEN POLÍTICO, QUE ESTA POR ENCIMA MI RESPONSABILIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y ENTONCES ESE SENTIDO TENEMOS TIEMPO, YO SE QUE MIS TIEMPOS NO ERAN LOS TIEMPOS DE USTEDES, ES DECIR, YO YA ME IBA A CAMPAÑA Y ENTONCES LOS TIEMPOS ERAN MUY CORTOS PARA USTEDES, HOY LES DIGO TENEMOS TIEMPO, NADA MÁS QUE SI PERMÍTANME, EL PROBLEMA ES QUE HOY, SALTAMOS EL PUENTE, SINO HAGO LOS PAGOS EL DÍA DE HOY, SERÁ UNA SITUACIÓN DIFÍCIL, PERMÍTANME POR FAVOR SALIR DE LA SALA Y HOY A LAS SEIS DE LA TARDE LOS PUEDO RECIBIR SIN NINGÚN PROBLEMA, PORQUE ES UN DÍA PARA MÍ LARGO, MAÑANA VOY A ESTAR AQUÍ A LAS ONCE DE LA MAÑANA, O SEA PUEDO SEGUIR ATENDIENDO, PORQUE ME VOY A IR EL DÍA TREINTA DE MARZO, EL PRÓXIMO MARZO, TODAVÍA PUEDO ATENDER MAÑANA JUEVES Y EL DÍA VIERNES HASTA LAS DOCE DE LA NOCHE, EL DÍA SÁBADO YA ESTARÁ MI LICENCIA, NO NECESITA APROBARSE EN EL CABILDO, COMO ESTOY REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LE DARÉ CUENTA AL SECRETARIO MUNICIPAL Y EL SECRETARIO MUNICIPAL TENDRÁ QUE HACER LOS PROCESOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES; ENTONCES, NO VOY A SOLICITAR LA LICENCIA PARA YA NO REGRESAR, LA SOLICITARÉ ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO DE LA CAMPAÑA, ESTARÉ DE REGRESO PARA QUE TODO MUNDO ESTEMOS TRANQUILOS Y PODAMOS RESOLVER QUE SI HAY OBRA PÚBLICA QUE SE ESTA CONSTRUYENDO, QUE SI TENEMOS QUE PAGAR A LAS EMPRESAS, QUE SI TENEMOS QUE PAGAR... HAY TIEMPO... ENTONCES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS YO NO QUIERO PORTARME GROSERO, PERO PERMÍTANME RETIRARME.- -

"EN LA HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA **DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO,** SE REÚNEN EN EL PARQUE GABRIEL TEPEPA (MALENA LARA), UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE, NÚMERO 8, DE LA COLONIA GABRIEL TEPEPA DE ESTA CIUDAD, LOS CC. INTEGRANTES DEL

AYUNTAMIENTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, ANTE LA FE DEL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE REANUDAR LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS**, MISMA A LA QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:----------

PASE DE LISTA.----------

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.----------

DECLARATORIA COMO RECINTO OFICIAL PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL PARQUE "GABRIEL TEPEPA" (MALENA LARA), UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE, NÚMERO 10 DE LA COLONIA GABRIEL TEPEPA DE ESTA CIUDAD.----------

109. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

110. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017 CON RECURSOS DEL ANTICIPO BANOBRAS 2018 CON CARGO AL RAMO 33 FONDO III.----------

111. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, CON RECURSOS DEL RAMO 23 DENTRO DEL FONDO FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016.----------

112. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, CON RECURSOS DEL RAMO 23 DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL.----------

113. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, CON RECURSOS DEL RAMO 23 DENTRO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2017.----------

114. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, CON RECURSOS DEL RAMO 23 DENTRO DEL FONDO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2017.----------

115. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, CON RECURSOS PROPIOS.----------

116. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE QUE COMPRENDE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.----------

117. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE.----------

118. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA ANUAL CONSOLIDADA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA Y EL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DE CUAUTLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE.----------

119. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS: DEL CUARTO TRIMESTRE, CUENTA PÚBLICA ANUAL Y CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, TODAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE.----------

120. CLAUSURA DE LA SESIÓN.----------

EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** MANIFIESTA: SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL, SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** EXPRESA: POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, ACREDITÁNDOSE LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. RAÚL TADEO NAVA Y LOS REGIDORES: LIC. JORGE SEGURA CISNEROS, ING. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ, C. CÉSAR SALAZAR ZAMORA, C. PABLO REYES SÁNCHEZ, LIC. LILIA PICASSO CISNEROS, LIC. GILBERTO CÉSAR YÁÑEZ BUSTOS, LIC. LAURA VIRIDIANA DEL VALLE BARRERA, LIC. JOSÉ LUIS SALINAS DURÁN, C. LAURA ALICIA CALVO ÁLVAREZ, LIC. JAVIER OSBAR GAVIÑO GUTIÉRREZ Y EL LIC. VÍCTOR ALEJANDRO VIDAL MOSCOSO, ESTÁN PRESENTES DOCE INTEGRANTES DEL CABILDO, CIUDADANO PRESIDENTE.----------

EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** MANIFIESTA: EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DE DOCE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.----------

EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE DECLARE COMO RECINTO OFICIAL EL PARQUE GABRIEL TEPEPA (MALENA LARA), UBICADO EN LA CALLE 8 DE DICIEMBRE N° 10, DE LA COLONIA GABRIEL TEPEPA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON LA CELEBRACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE SE SOMETE A VOTACIÓN

DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL EL PARQUE GABRIEL TEPEPA (MALENA LARA), CON LA FINALIDAD CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA? SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- POR UNANIMIDAD, PRESIDENTE.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 16 INCISO b) Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, ESTE AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, ACUERDA:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO.- SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL PARQUE GABRIEL TEPEPA (MALENA LARA), UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE N° 10, DE LA COLONIA GABRIEL TEPEPA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CONTINÚEN CON LA CELEBRACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- -

EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** EXPRESA: CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDA A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE QUEDARON PENDIENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN EN DICHA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDO A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PENDIENTES POR DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS Y APROBADAS POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO AL ORDEN DEL DÍA PARA LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, QUE DIERA INICIO EL PASADO VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO:- - - - - - - - - - - - - -

109. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.- - - - - - - - - - - -

110. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017 CON RECURSOS DEL ANTICIPO BANOBRAS 2018 CON CARGO AL RAMO 33 FONDO III.----------
111. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, CON RECURSOS DEL RAMO 23 DENTRO DEL FONDO FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016.----------
112. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, CON RECURSOS DEL RAMO 23 DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL.----------
113. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, CON RECURSOS DEL RAMO 23 DENTRO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2017.----------
114. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, CON RECURSOS DEL RAMO 23 DENTRO DEL FONDO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2017.----------
115. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, CON RECURSOS PROPIOS.----------
116. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE QUE